



FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
PROVINCIAL CON RENTAS GENERALES PARA EL PERÍODO 2016-2020

**Trabajo Final de Carrera
Contador Público**

**Directora: Cra. Drebnieks Luciana
Autor: Monsalve, Lautaro Daniel**

Viedma, Río Negro, Abril 2023

Contenido

Introducción	3
Objetivos	4
Hipótesis	5
Metodología de trabajo	5
Marco Teórico	7
Marco Normativo	19
Capítulo I – Régimen de Empresas Públicas y Sociedades del Estado en la Provincia de Río Negro	21
<i>I.1. Delegación y Aprobación de Presupuestos</i>	21
<i>I.2. Empresas Públicas y Sociedades del Estado Provincial</i>	21
Capítulo II – Análisis de los datos obtenidos	27
2.1.- Análisis de datos obtenidos mediante “SAFYC”	27
2.1.1.- Presupuesto inicial y presupuesto vigente al cierre	27
2.1.2.- Aplicación de las transferencias para gastos corrientes y de capital	36
2.1.3.- Aportes de capital de la partida 612 a las Empresas y Sociedades del Estado	39
2.1.4.- Análisis de las modificaciones presupuestarias acaecidas en cada ejercicio fiscal	40
2.1.5.-Aportes Provinciales Aprobados no Abonados para cada ejercicio	46
2.2.- Variaciones en términos nominales y en términos reales	51
Capítulo III – Conclusión	53
Referencias Bibliográficas	55
Referencias Normativas	55
Anexo I: Reportes del SAFyC utilizados para la extracción de datos	57
Anexo II – Entrevistas a Funcionarios Públicos	63

Introducción

El presente Trabajo Final de Carrera gira en torno al financiamiento que recibieron las Empresas y Sociedades del Estado de la Provincia de Río Negro con Rentas Generales (Recurso 10) a través de aportes del tesoro provincial en el período 2016-2020.

Poder analizar a estas entidades resulta relevante, ya que las mismas constituyen un factor primordial de desarrollo socioeconómico para la Provincia. Para Gordillo (2003, pág. XIV-16) existe diferencia entre los dos conceptos a analizar, entendiendo a las Empresas del Estado como *“las regidas por las leyes 13653, 14380 y 15023, que se caracterizan por tener ese doble régimen con un mayor acento en el derecho público que en el derecho privado, tanto es ello así, que se ha podido decir que prácticamente han sido regulados como entes autárquicos¹. Con todo, existen varias diferencias entre ambos: el Ente Autárquico se rige íntegramente por el derecho público, la Empresa del Estado no; todos los agentes del Ente Autárquico son funcionarios o empleados públicos, en la Empresa del Estado solo lo son los funcionarios superiores”*.

Continuando con la distinción que realiza el autor referido en el párrafo precedente, el mismo explica que las Sociedades del Estado son las *“constituidas bajo las formas del derecho privado (usualmente como sociedades anónimas), pero cuyas acciones están totalmente en poder del Estado. Están en su mayor parte sometidas al derecho privado, pero siempre resta algún margen de aplicación del derecho público”* (Gordillo, 2003, pág. XIV-16).

Según la Ley N° 5398 y sus modificatorias, se reconoce como Sociedades del Estado rionegrino: Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), Radio y Televisión Río Negro S.E., Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.) y Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PRO.FA.R.S.E.); mientras que señala que son Sociedades Anónimas: Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.), Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFOR S.A.), Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIP S.A.), Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPAR S.A.), Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, Tren Patagónico Sociedad Anónima, Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (TRANSCOMAHUE S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIR S.A.), Eólica Rionegrina Sociedad Anónima y Frontec Sociedad Anónima.

¹ El carácter de autárquico supone la potestad de un ente para administrarse asimismo.

El desarrollo de todas las actividades por estas entidades deriva en gastos que deben ser financiados con los recursos propios que las mismas generan y cuando estos no resultan suficientes con los recursos que el Estado Rionegrino les transfiere. Por ello, para este trabajo final solo se analizaron las entidades que necesitaron cubrir sus erogaciones con rentas generales del Estado provincial, quedando fuera del análisis: Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), las cuales no demandaron en el período bajo análisis financiamiento con rentas generales.

Cabe tenerse en cuenta que el desarrollo de las actividades de las entidades analizadas puede llevar a un incremento del gasto planificado, el cual en caso de no poder ser cubierta por sus recursos propios, demandará más aportes del tesoro provincial. Esto puede desencadenar un problema para el estado provincial, ya que deberá contar con más recursos para poder solventar esa mayor demanda y así no se interrumpan las actividades de las sociedades.

Tener en cuenta estas situaciones y también poder relacionarla con una de las variables macroeconómicas que afectan a nuestro país como es la inflación, nos permitirá conocer cuánto del incremento de la financiación obtenida corresponde al efecto inflacionario y cuanto a un incremento real del gasto público.

Objetivos

El objetivo general de la investigación consiste en analizar las variaciones producidas en las asignaciones presupuestarias de Rentas Generales (Recurso 10) destinadas a las empresas y sociedades del Estado rionegrino, en el período 2016-2020.

Se pretende que en el desarrollo de esta investigación se alcancen los siguientes objetivos específicos:

a) Conocer la composición del presupuesto asignado a las sociedades estatales que se financian con el recurso 10 para el período comprendido (2016-2020):

- 1) Analizar el presupuesto inicial y comparar con el presupuesto inicial vigente al cierre;

- 2) Examinar cómo fue la aplicación de las transferencias para los gastos corrientes (haber y funcionamiento) de la partida 551², como así también para los gastos de capital de la partida 561³;
- 3) Analizar cómo fueron los aportes de capital de la partida 612⁴ a las empresas y sociedades del Estado;
- 4) Analizar las modificaciones presupuestarias cuantitativas que hubieran habido entre el inicio y el cierre de cada año comprendido en el período de análisis;
- 5) Corroborar y describir el saldo presupuestario no ejecutado en cada ejercicio.

b) Identificar y analizar las variaciones del presupuesto asignado a las sociedades estatales que se financiaron con el recurso 10 para el período comprendido (2016-2020):

- 1) Determinando las variaciones en términos nominales;
- 2) Determinando las variaciones en términos reales.

Hipótesis

La hipótesis que el presente trabajo intenta demostrar consiste en que las empresas y sociedades del Estado rionegrino han ido incrementando su necesidad de financiamiento con Rentas Generales (Recurso 10) en el período de 2016 a 2020, por encima de la pauta inflacionaria sufrida en el período.

Metodología de trabajo

En este trabajo se utilizó un enfoque mixto, mediante la aplicación de técnicas cuantitativas y cualitativas tales como la observación, recolección de datos y su análisis estadístico, como así también el estudio de la normativa provincial de la temática. La investigación realizada es de tipo descriptivo con serie de tiempo, tomando como período de análisis los años 2016-2020.

² Transferencia a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes. Manual de clasificadores presupuestarios de la provincia de Río Negro. Decreto N° 1254/10.

³ Transferencia a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital. Manual de clasificadores presupuestarios de la provincia de Río Negro. Decreto N° 1254/10.

⁴ Aportes de capital a empresas públicas no financieras. Manual de clasificadores presupuestarios de la provincia de Río Negro. Decreto N° 1254/10.

Los datos cuantitativos se obtuvieron del sistema informático SAFyC⁵ (Sistema de Administración Financiera y Control) de la provincia de Río Negro para ser expuestos en tablas y gráficos comparativos e indicadores, referidas a las transferencias y aportes realizados por la Administración provincial para el período comprendido entre 2016 y 2020, de acuerdo a los objetivos propuestos.

Otra fuente de datos cuantitativos fueron los presupuestos y sus modificatorias aprobados por Resoluciones del Ministerio de Economía, donde se reflejan los montos aprobados para que las empresas y sociedades del Estado provincial desarrollen sus actividades.

También se realizaron entrevistas a agentes públicos relacionados con la temática de estudio para poder contar con mayor cantidad de información valiosa y relevante sobre el proceso investigado.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

1) Análisis cuantitativo sobre la información extraída del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) sobre las transferencias y aportes que han recibido las empresas y sociedades del Estado provincial con Recurso 10 Rentas Generales, analizando el incremento de estas durante los ejercicios objeto de análisis.

Los datos obtenidos se resumieron y expusieron por medio de gráficos y relaciones porcentuales.

2) En cuanto a las Resoluciones que fueron utilizadas para obtener información en este trabajo, se obtuvieron de la siguiente manera:

- del sistema GEDO (Gestión Electrónica de Documentos Oficiales), el cual comenzó a utilizarse en el Ministerio de Economía en febrero de 2019. Este sistema facilitó el acceso a las Resoluciones ministeriales, resultando sólo necesario conocer el número de las mismas para poder acceder a la información.
- para la obtención de la información anterior a febrero 2019, primero fue necesario la búsqueda de la documentación impresa en los archivos, continuó con su digitalización y posterior ordenamiento para ser analizadas.

3) Entrevistas a dos agentes públicos relacionados y con destacado conocimiento en la temática de estudio, quienes aportaron datos relevantes, experiencias personales y profesionales en la materia.

⁵ Software que permite llevar a cabo los registros de la Administración Financiera y el Control Interno del Sector Público a nivel provincial.

Marco Teórico

La ciencia de las Finanzas Públicas, en su concepción actual, “*examina cómo el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos*” (Villegas, 2021, pág. 3).

La debida comprensión del significado conceptual para lo citado anteriormente requiere recurrir a cuatro nociones fundamentales íntimamente vinculadas entre sí: necesidades públicas, servicio público, gasto público y recurso público.

Se entiende por “necesidades públicas” a todas aquellas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen mediante la actuación del Estado.

Una observación de las necesidades humanas en general, demuestra que ellas son múltiples y aumentan en razón directa a la civilización.

Pero el hombre desde tiempos pretéritos, tiende a vivir en sociedad, y esta vida colectiva engendra necesidades distintas de las que tiene el individuo en su consideración aislada. Así, cuando el ser humano resuelve integrarse en una colectividad, esa reunión de individualidades supone diversos ideales comunes que primariamente son el de defender recíprocamente, crear normas de convivencia que regulen una interdependencia armoniosa y velar por su acatamiento, así como buscar el medio de resolver las controversias y castigar las infracciones con el mayor grado de justicia. Estos ideales dan lugar a las necesidades públicas.

Unas de las necesidades públicas que surgen tienen las siguientes características: a) son de ineludible satisfacción, porque de lo contrario no se concibe la comunidad organizada; b) son de imposible satisfacción por los individuos aisladamente considerados; c) son, en consecuencia, las que dan nacimiento al organismo superior llamado Estado y las que justifican su nacimiento. Estas reciben el nombre de necesidades públicas absolutas y constituyen la razón de ser del Estado mismo, por lo cual éste desaparecería como tal si dejase de cumplir esos cometidos esenciales (defensa exterior, orden interno y administración de justicia).

Pero en la actualidad se estima que esas no son las únicas necesidades que nacen de la comunidad organizada, y por ello se habla de las necesidades públicas relativas.

Dentro de ésta última categoría tenemos necesidades cuya satisfacción se considera cada vez en mayor medida, de incumbencia estatal, por cuanto atañen a la adecuación de la vida comunitaria a los progresos emergentes de la civilización (instrucción, salubridad, asistencia social, transportes, comunicaciones, etc.).

Concretando, podemos decir que las necesidades públicas absolutas son esenciales, constantes, vinculadas existencialmente al Estado y de satisfacción exclusiva por él mientras que las necesidades públicas relativas son contingentes, mudables, y no vinculadas a la existencia misma del Estado. En cuanto a su satisfacción por el individuo, el grupo o el Estado, ello ha estado sujeto a las variantes experimentadas en cuanto a la concepción sobre el papel del Estado.

Continuando con las definiciones, se entiende que son “*funciones públicas y servicios públicos aquellas actividades, comportamientos y/o intervenciones que lleva*

a cabo el Estado con el fin de satisfacer las necesidades públicas” (Villegas, 2021, pág. 6)

Si la actuación estatal busca satisfacer necesidades públicas absolutas, el servicio público es esencial o inherente a la soberanía, caracteres, éstos (esencialidad, inherencia a la soberanía), de que carece si la prestación tiene por objeto cubrir necesidades públicas relativas.

Tanto los servicios públicos esenciales como los no esenciales, son prestados por el Estado, pero mientras los inherentes a la soberanía sólo pueden ser suministrados por él en forma directa, los restantes servicios públicos pueden ser atendidos, en principio, en forma indirecta y mediante la intervención de particulares intermediarios o concesionarios bajo control estatal. Sin embargo, en todos los casos y en esencia, siempre se trata de una actividad estatal.

Los servicios públicos suelen dividirse en divisibles e indivisibles. Son divisibles aquellos servicios que aún siendo útiles a toda la colectividad, se conciben de tal forma que las actividades pueden ser determinadas y concretadas en relación a los particulares a quienes el servicio atañe (por ejemplo: administración de justicia, emisión de documentos de identidad, etc), mientras que los indivisibles, en sentido amplio, son los servicios cuya naturaleza es tal que favoreciendo a numerosos componentes de la comunidad, existe la imposibilidad práctica de efectuar su particularización con respecto a personas determinadas (por ejemplo: defensa exterior).

Para satisfacer las necesidades públicas mediante la prestación de los servicios correspondientes, es menester realizar erogaciones que suponen ingresos previos. Ello nos introduce en el campo de las finanzas públicas en virtud de sus dos típicos fenómenos: gastos y recursos públicos.

Son *“gastos públicos las erogaciones dinerarias que realiza el Estado, en virtud de ley, para cumplir con la satisfacción de las necesidades públicas” (Villegas, 2021, pág. 29).*

Son múltiples los criterios de clasificación de estos gastos, aunque modernamente se consideran más destacados los siguientes (Villegas, 2021, pág. 36) son:

Criterio jurídico-administrativo: según este criterio, los gastos se agrupan según los órganos que realizan las erogaciones y las funciones a que esas erogaciones se destinan, basándose en la estructura administrativa del Estado y en la regulación jurídica de su accionar.

Criterio Económico: desde este punto de vista se establece la diferencia entre gastos de funcionamiento (u operativos) y gastos de inversión (o de capital), clasificación ésta, que ha sustituido a la antigua separación entre gastos ordinarios y extraordinarios.

“Los gastos de funcionamiento son los pagos que el ente público debe realizar en forma indispensable para el correcto y normal desenvolvimiento de los servicios públicos y de la administración en general. Pueden ser gastos de consumo (por

ejemplo: conservación y reparación de edificios, renovación de bienes muebles, etc.) o retribución de servicios (por ejemplo: sueldos, dietas y honorarios de funcionarios y empleados). Estos gastos no significan un incremento directo del patrimonio, pero contribuyen a la productividad general del sistema económico y son tan necesarios como los gastos de inversión.

Los gastos de inversión son todas aquellas erogaciones del Estado que significan un incremento directo del patrimonio público. Pueden consistir en erogaciones realizadas para la adquisición de bienes de producción (maquinarias, equipos, etc.), en inversiones en obras públicas infraestructurales (presas hidroeléctricas, viaductos, carreteras, puentes, etc) por inversiones destinadas a industrias claves (petroquímicas, siderúrgica, etc), ya sea que éstas sean motivo de explotación pública o privada, en cuyo último caso la inversión se hace en forma de préstamo o aporte de capital” (Villegas, 2021, pág. 38/39)

Otra clasificación con criterio económico divide a los gastos en gastos de servicio (o de contrapartida) y gastos de transferencia (o sin contrapartida). En el primer caso se cambia el dinero del gasto por un servicio prestado o una cosa comprada (por ejemplo: gastos en pago a los proveedores como contrapartida a sus entregas de bienes), mientras que en el segundo caso no hay contravalor alguno y el propósito de la erogación es exclusivamente proporcional o redistributivo (por ejemplo: subvenciones a entidades de bien público, subsidios a empresas privadas deficitarias cuya producción es esencial, etc.).

Si el Estado necesita gastar, es evidente que debe contar con los medios pecuniarios necesarios para afrontar tales erogaciones. El Estado debe, pues, tener ingresos, los cuales constituyen sus “recursos públicos”.

Puede definirse como recursos públicos “*aquellas riquezas que se devengan a favor del Estado para cumplir con sus fines, y que en tal carácter ingresan a la tesorería*” (Villegas, 2021, pág. 43).

Esos ingresos a veces se originan en el propio patrimonio del Estado. Sucede tal cosa cuando el ente público explota, arrienda o vende sus propiedades, o si obtiene ganancias por medio de sus empresas y por el ejercicio de actividades industriales, comerciales productivas, no descartando la posibilidad de que la explotación de algún servicio público por parte del Estado, también le arroje beneficios.

Pero la mayor parte de los ingresos son obtenidos recurriendo al patrimonio de los particulares en forma coactiva y mediante el cobro de los tributos. Puede, asimismo, recurrir al crédito público obteniendo bienes en calidad de préstamos.

Para Villegas, “*renombrados especialistas de la Hacienda Pública (Duverger, Buchanan, Somers, Groves, Musgrave, entre otros) limitan a efectuar el estudio particularizado de los diferentes recursos sin realizar clasificaciones previas.*

Resulta, pues, de suma utilidad el análisis particularizado de los distintos recursos, lo cual implica una distribución de objetos en grupos homogéneos, o sea, grupos que tienen en cuenta sus características más destacables, tanto para encuadrar a varios de ellos en una misma categoría (p. ej., las tasas, los impuestos y

las contribuciones especiales, dentro de los recursos tributarios), como para diferenciarlos de los restantes (distinguir los recursos tributarios de los patrimoniales o de los recursos de crédito público)” (Villegas, 2021, pág. 49).

Los recursos públicos mediante este análisis particularizado se clasifican de la siguiente manera:

- a) Recursos patrimoniales propiamente dichos o de dominio: Se engloba dentro de esta categoría los ingresos que el Estado obtiene tanto de los bienes de dominio público como de los bienes de dominio privado.
- b) Recursos de las empresas estatales: Dentro de estas empresas, podemos distinguir los ingresos que provienen de las que realizan comercio o industria, recursos por privatizaciones de empresas estatales, etc.
- c) Recursos gratuitos: el Estado obtiene ingresos en virtud de liberalidades, es decir, de la entrega no onerosa de bienes por parte de terceros. Estos facilitan dichos bienes en forma voluntaria y sin que el Estado utilice su poder de imperio.
- d) Recursos tributarios: son los ingresos que provienen de las detracciones coactivas de riqueza denominados tributos.
- e) Recursos derivados de sanciones patrimoniales: estos ingresos se obtienen por asegurar el orden jurídico normativo castigando mediante sanciones o penalidades a quienes infringen dichas normas por parte del Estado. Un claro ejemplo para este caso son las multas.
- f) Recursos monetarios: A través del manejo de la banca central y el derecho a emitir moneda que corresponde al Estado moderno, genera otra alternativa de obtener ingresos.
- g) Recursos del crédito público: estos ingresos se obtienen mediante la toma de deuda con terceros.
- h) Recursos Derivados de Monopolios Fiscales: Si el Estado monopoliza y vende productos a precios más elevados que el costo, además de la ganancia normal generada, también se obtendrá un excedente que puede considerarse tributario.

Tanto cuando el Estado efectúa gastos públicos como cuando por distintos procedimientos obtiene ingresos públicos, desarrolla un tipo especial de actividad que se denomina “actividad financiera”.

La actividad financiera del Estado es el *“conjunto de operaciones, que tiene por objeto la obtención de los recursos como la realización de los gastos necesarios para movilizar las funciones y servicios que satisfagan las necesidades de la comunidad.*

En la práctica, esta actividad se traduce en una serie de entradas y salidas de dinero en la caja del Estado. Las entradas de dinero constituyen los ingresos públicos, que son transferencias monetarias (coactivas o voluntarias) realizadas en favor de los organismos públicos.

Merced a estas transferencias, las entidades pueden disponer de los medios de pago necesarios para realizar las funciones encomendadas.

A su vez, la ejecución de estas funciones trae como consecuencia una serie de transferencias monetarias de signo inverso, ya que suponen salidas de dinero de las cajas públicas que constituyen los gastos públicos” (Villegas, 2021, pág. 10).

Cabe agregar que la actividad financiera está integrada por tres actividades diferenciadas a saber, más conocidas como fases, que son las siguientes:

- la previsión de gastos e ingresos futuros materializada generalmente en el presupuesto financiero;
- la obtención de los ingresos públicos necesarios para hacer frente a las erogaciones presupuestariamente calculadas;
- la aplicación de esos ingresos a los destinos prefijados, o sea, a los gastos públicos.

Al estudiar la actividad financiera, se da cuenta que para realizar sus fines el Estado necesita realizar gastos y obtener recursos, manejando importantes cantidades de dinero, que por un principio ineludible de orden deben ser calculados y autorizados de antemano.

Puede decirse, entonces, que esencialmente el “presupuesto” es un “*acto de gobierno mediante el cual se prevén los ingresos y gastos estatales, y se autorizan estos últimos para un período futuro determinado, que generalmente es de un año*” (Villegas, 2021, pág. 91).

Algunos de los principios presupuestarios a mencionar según Villegas son los siguientes:

- a) unidad: uno de los principios tradicionales del presupuesto exige que todos los gastos y recursos del Estado sean reunidos o agrupados en un único presupuesto.
- b) universalidad: según este principio, no puede haber compensación entre gastos y recursos, es decir que tanto uno como otros deben figurar consignados por su importe bruto, sin exponer saldos netos.
- c) especialidad: esta regla, llamada también de la “especificación de gastos”, significa que la autorización parlamentaria de los gastos no se da en forma global, sino que se concede en forma detallada para cada crédito.
- d) no afectación de recursos: este principio tiene por objeto que determinados recursos no se utilicen para la atención de gastos determinados, esto es, que no tengan una “afectación especial”, sino que ingresen en rentas generales, de modo tal que todos los ingresos entren en fondo común y sirvan para financiar todas las erogaciones.
- e) equilibrio presupuestario: un presupuesto es equilibrado cuando durante su vigencia, gastos y recursos totalizan sumas iguales. Por el contrario,

es deficitario cuando los gastos exceden a los recursos, y tiene superávit cuando queda un remanente positivo.

- f) anualidad: Conforme al criterio clásico, debe ser anual y no necesita ser votado más de una sola vez para todo el año financiero. Es importante resaltar que cuando hablamos de presupuesto anual (período de doce meses) no quiere decir que coincida con el año calendario, aunque en nuestro país el año financiero coincide con el calendario.

Téngase presente que este análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público Provincial establecido en el Decreto N° 1254⁶ del año 2010.

El mismo detalla la siguiente clasificación a tener en cuenta:

Clasificación General:

Institucional: tiene la finalidad de presentar y codificar, estructural y jerárquicamente, a las entidades que conforman el Sector Público Provincial.

Geográfico: establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, la cual toma como elemento básico de clasificación la división política de la Provincia.

Clasificación de los Recursos:

Por rubro: esta clasificación ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Por su carácter económico: tiene como finalidad entregar a los analistas una visión de los recursos, tanto al inicio de un ejercicio como durante la ejecución del mismo, a través de la realización de cortes en el tiempo para obtener este estado analítico a una fecha determinada.

Clasificación de los Gastos:

Por finalidad y función tiene como objetivo demostrar la naturaleza de los servicios que el Estado brinda a la comunidad, a la vez que permiten inferir la importancia asignada a cada uno de ellos en particular, facilitando la estadística del gasto y su proyección.

⁶ Fue el Manual de Clasificadores Presupuestario Vigentes para el período bajo análisis (2016-2020). Por Decreto Provincial N° 1214 publicado en el Boletín Oficial N° 6132 de fecha 03/11/22 el mencionado anteriormente fue derogado y reemplazado por éste último.

Por el carácter económico del gasto: Permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto de las repercusiones que generan las acciones fiscales.

Por objeto del gasto: Tiene como finalidad una ordenación sistemática y homogénea de las remuneraciones públicas, bienes, servicios y las transferencias, sean estas conceptuadas como de resultado o de variaciones de activos y pasivos.

Una de las principales características del clasificador detallado en el párrafo precedente es que, desde el punto de vista estructural, tiene tres niveles de cuentas: partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales.

Como otra característica, se suma que posee una codificación de las partidas de tres dígitos.

El primer dígito sirve para identificar el grupo de gasto de la siguiente forma:

100 Gastos en personal

200 Bienes de Consumo

300 Servicios no personales

400 Bienes de uso

500 Transferencias

600 Activos financieros

700 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

800 Otros gastos

900 Gastos figurativos y Crédito adicional

El segundo y tercer dígito se utiliza para distinguir de forma más específica los diversos tipos de gastos que conforman cada agrupación (partida parcial y partida subparcial).

La partida 500, objeto de análisis, se define como transacciones que no suponen la contraprestación de bienes y servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Una desagregación mas especifica según el manual de clasificadores se da de acuerdo a lo siguiente:

510 Transferencias al Sector Privado: Subsidios para atender gastos corrientes a favor de personas y entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Por ejemplo: pago de jubilaciones, retiros y pensiones, becas de estudio y de investigación, etc.

520 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de personas y entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipos de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital.

530 Transferencias a la administración provincial para financiar gastos corrientes: Transferencias a instituciones de la administración provincial no comprendidos como unidades ejecutoras de la Ley de Presupuesto de la provincia

540 Transferencias a la administración provincial para financiar gastos de capital:

Transferencias a instituciones de la administración provincial no considerados como unidades ejecutoras de la Ley de Presupuesto provincial

550 Transferencias al sector público empresarial para financiar gastos corrientes: Transferencias a empresas y sociedades estatales de la provincia y a fondos fiduciarios.

551 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes: Transferencias a empresas públicas no financieras de la provincia.

552 Transferencias a fondos fiduciarios para financiar gastos corrientes

560 Transferencias al sector público empresarial para financiar gastos de capital: Transferencias al sector público empresarial para financiar gastos de capital.

Transferencias a empresas y sociedades estatales de la Provincia y a fondos fiduciarios:

561 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital

562 Transferencias a fondos fiduciarios para financiar gastos de capital

570 Transferencias a municipalidades y a otros gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes: Transferencias a municipios por participación impositiva y subsidios destinados a municipalidades y a otros estados provinciales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

580 Transferencias a municipalidades y a otros gobiernos provinciales para financiar gastos de capital: Subsidios destinados a municipalidades y a otros estados provinciales que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital.

590 Transferencias a gobiernos extranjeros y organismos internacionales: Gastos que se realizan a favor de gobiernos extranjeros u organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y/o extraordinarias por la calidad de país miembro y pagos en virtud de convenios por asistencia recíproca.

Por ejemplo: erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior y aquellos que suponen capitalización.

A fin de examinar la aplicación de las transferencias para los gastos corrientes (haber y funcionamiento) de la partida 551, como así también para los gastos de capital de la partida 561, objeto de análisis de este trabajo, se tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 3186 que expresa lo siguiente: “Se considera ejecutado un gasto al devengarse su importe...En materia de ejecución del presupuesto de gastos, el gasto devengado implica:

- a) *Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva jurisdicción o entidad, originada por transacciones con incidencia económica y financiera.*
- b) *El surgimiento de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contra-prestación.*
- c) *La liquidación del gasto y su simultánea emisión de la respectiva orden de pago dentro de los tres (3) días hábiles del cumplimiento de lo previsto en el numeral anterior.*
- d) *La afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes.”*

Continuando, y ya en lo que respecta a a las Empresas Públicas y Sociedades del Estado Provincial, para Villegas (2021, pág. 50), “*las empresas públicas son unidades económicas de producción que desarrollan actividades de índole diversa, produciendo bienes o servicios con destino al mercado interno o externo*”.

Como ya se expresó en la introducción, las Empresas del Estado se caracterizan por tener un doble régimen, con un mayor acento en el derecho público que en el privado, mientras que las sociedades del Estado son constituidas bajo las formas del derecho privado.

Explica Balbín (2015, pág. 197) que es posible, descubrir en sus orígenes dos razones sobre el uso de las figuras mixtas (públicas/privadas) o de las formas propias del derecho privado. Por un lado, el Estado decide seguir políticas intervencionistas

en el campo económico y, consecuentemente, crea sociedades dirigidas por él, sin participación de capitales privados. Por otro lado, es posible que el Estado participe como prestador, y no simplemente como regulador, con el propósito de salvar déficits del mercado (externalidades⁷).

En el primer caso, el modelo más cercano es el de las sociedades del Estado y, en el segundo, la sociedad comercial es, para él, la figura más adecuada.

Continuando con lo anterior, se entiende que entre las diversas formas jurídicas para estas entidades se encuentran la Ley N° 13653 y sus modificatorias (Empresas del Estado), Ley N° 20705 (Sociedades del Estado), Decreto-Ley N° 15349 que se encuentra ratificado por la Ley N° 12962 (Sociedades de Economía Mixta) y la Ley N° 19550 (Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria).

A partir de la sanción en el año 1992 de la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Interno Público, las finanzas públicas de la Nación se ordenan con un enfoque sistémico, considerando la administración financiera como un conjunto de sistemas interrelacionados entre sí. Esta ley incluye expresamente a las Sociedades del Estado entre las entidades comprendidas bajo su alcance, en el inciso b) del Artículo 8°.

En línea con la reforma del Estado Nacional, en la provincia de Río Negro se sancionó en 1997 la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público H N° 3186, y en el año 1998 su Decreto Reglamentario H N° 1737. En esta ley se siguieron los mismos lineamientos establecidos en la Ley N° 24156, adoptando el enfoque sistémico y reconociendo un macro sistema que tiene por objeto la gestión eficiente de los recursos financieros de la Provincia.

En su Artículo 1°, la ley provincial establece que rige los sistemas de administración financiera y el sistema de control interno, que son de aplicación en todo el sector público provincial.

Además, en el inciso b) de su Artículo 2° reconoce como parte del sector público provincial a las sociedades del estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, a quienes son de aplicación las disposiciones de la ley en forma supletoria.

Continuando, en su Artículo 7° establece los sistemas por los cuales está integrada la administración financiera, que son los siguientes:

⁷ Acción de un productor o consumidor que afecta a otros productores o consumidores, pero no se tiene en cuenta en el precio de mercado.

- a) sistema presupuestario: Se encarga de la formulación del presupuesto, de la programación, de la ejecución, de su control y aprobación, entre otros.
- b) sistema de crédito público: atiende las necesidades de financiamiento del presupuesto provincial en las mejores condiciones posibles, administra adecuadamente la deuda contraída mediante el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones financieras asumidas, etc.
- c) sistema de tesorería: interviene en la recaudación y en los pagos que configuran el flujo de fondos de la administración provincial, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.
- d) sistema de contabilidad gubernamental: este sistema se encarga de recopilar, evaluar, procesar y exponer los hechos con relevancia económica que afecten o puedan afectar el patrimonio de la administración provincial.

Siguiendo, en el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado provincial, podemos nombrar alguna de las características de las mismas:

- a) si bien tienen una finalidad pública, además, poseen objetivos propios de tipo comercial o productivo;
- b) financian su actividad, parcial (bajo la órbita de nuestro análisis) o totalmente (por ejemplo: INVAP S.A.), a través de la venta de bienes y servicios.
- c) poseen mayor grado de autarquía en comparación con las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial, ya que estas se administran así misma, pese a recibir fondos para su funcionamiento como los entes bajo análisis.

Las principales diferencias de estas sociedades (desde el punto de vista presupuestario) en comparación con las jurisdicciones del Sector Público Provincial (Art. 3º, inc. I, Ley H N° 3186) son:

- a) los presupuestos de las empresas y sociedades del Estado provincial no se incluyen en la ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial⁸;
- b) no se fijan para éstas, cuota de compromiso ni de devengado presupuestario (programación financiera⁹);
- c) no registran sus movimientos (ingresos/egresos) en SAFyC.

⁸ Ley N° 5096 y modificatorias. (Presupuesto 2016), Ley N° 5173 (Presupuesto 2017), Ley N° 5260 (Presupuesto 2018), Ley N° 5334 (Presupuesto 2019), Ley N° 5399 (Presupuesto 2020).

⁹ Manual de Usuario. Programación Financiera. ALTEC (pág.03).

Es por todo lo expresado que puede considerarse que estas Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas en las que el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias tienen mayor flexibilidad en materia presupuestaria.

La utilización del presupuesto por parte de estas empresas y sociedades del Estado provincial constituye un requisito conforme lo reglado por la Ley H N° 3186 y permite:

- cumplir con múltiples objetivos, como por ejemplo para el cumplimiento del Artículo 44 del Decreto Reglamentario H N° 1737/1998 que establece que debe contener los objetivos y política presupuestaria de la empresa, presupuesto de gasto y su financiamiento, entre otras, además de permitir mayores posibilidades de control;
- oportunidad para la coordinación de políticas estatales;
- obtener importantes flujos de asistencia financiera desde el presupuesto provincial;
- conocer la magnitud y composición de ingresos y gastos del sector público provincial.

A pesar de la sanción de la Ley H N° 3186 en el año 1997, se comienzan a ejecutar presupuestos de empresas y sociedades del Estado provincial en el ejercicio fiscal 2005, los cuales fueron elaborados recién en el año 2004, debido en parte a la adhesión de la provincia de Río Negro a la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25917 sancionada en el año 2004 y modificada por la Ley N° 27428 en 2018.

El Régimen de Responsabilidad Fiscal es un marco normativo de adhesión voluntaria, acordado entre el Gobierno Nacional y las jurisdicciones sub-soberanas¹⁰. Tiene por objeto crear un conjunto de pautas, reglas, procedimientos y obligaciones aplicables al Gobierno Nacional, CABA y provincias adheridas.

Las características generales del Régimen son: a) brindar herramientas para una adecuada gestión pública y para el planeamiento y evaluación de la política fiscal, b) introducir parámetros de control de las principales variables fiscales (gasto, deuda, nivel de ocupación) para una mejor gestión presupuestaria, c) incorporar normas de transparencia, difusión y acceso de la información fiscal, etc.

En su Artículo 3°, la Ley N° 27428 establece: *“Las leyes de presupuesto contendrán... la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos... de todos los organismos centralizados, descentralizados y fondos*

¹⁰ CABA y demás provincias adheridas.

fiduciarios. Asimismo, informarán sobre...los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del estado...”; mientras que en su Artículo 7° expresa: “Cada provincia... difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado¹¹ y base caja) ... Asimismo, se presentará información del nivel de ocupación del sector público provincial...”

Para poder cumplir con lo citado en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo comenzó a trabajar junto con las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas en las que el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias en la elaboración de sus presupuestos.

Por último, y en relación al tema bajo análisis, se define como inflación al aumento generalizado y sostenido de los precios de una economía determinada. Para poder hacer la medición del mismo, se utilizan índices, descrito como un indicador que mide el cambio porcentual relativo a un período con valor 100, denominado período base del índice.

Si bien existen distintos índices para medir la inflación, en el presente trabajo se utilizó el índice de precios al consumidor (IPC), sobre el cual Pindyck (2009, pág. 14) indica “en el caso de los bienes de consumo, el indicador agregado de los precios que se utiliza más a menudo es el índice de precios al consumidor (IPC), el cual indica como varía con el paso del tiempo el costo de una canasta de mercado de bienes comprada por un consumidor representativo en un año base. Las variaciones porcentuales del IPC miden la tasa de inflación de la economía”.

En lo que respecta a las causas que generan inflación, esta se puede originar por exceso de demanda (inflación de demanda), por el lado de la oferta (inflación de costos) o en los desajustes sociales (inflación estructural).

Quien lleva adelante la tarea de medir la inflación es el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). El mismo es un organismo público desconcentrado de carácter técnico, dentro de la órbita del Ministerio de Economía de la Nación, que ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en la República Argentina.

Marco Normativo

El marco normativo se encuentra constituido por la Constitución de la provincia de Río Negro y por Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector

¹¹ Los efectos patrimoniales de las transacciones y otros hechos deben reconocerse en los períodos en que ocurren, con independencia del momento en el cual se produjeran los ingresos y egresos de fondos relacionados.

Público H N° 3186, ya que la misma reconoce a las Empresas y Sociedades del Estado en su artículo 2° como integrantes del sector público provincial. Además, establece un apartado del Régimen de las Empresas y Sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento en el Título II, Capítulo IV. Viene asociada a la Ley anterior, su correspondiente Decreto Reglamentario H N° 1737 del año 1998, el cual la reglamenta.

Para este análisis también se utilizó el Decreto N° 1254 del año 2010, el mismo corresponde al manual de clasificadores presupuestarios de la provincia de Río Negro.

Otro de los Decretos Provinciales utilizados para el análisis es el N° 256 del año 2019, el cual establece nuevas facultades para la Secretaria General, entre los que se encuentra su autorización previa a negociar y/o acordar cualquier tipo de cambio en las condiciones laborales que impliquen incrementos salariales remunerativos o no, adicionales o un mayor costo para las empresas.

Fueron necesarias para este trabajo las resoluciones aprobatorias de las transferencias así como también las correspondientes a sus presupuestos, emitidas en el período bajo análisis por parte del Ministerio de Economía.

En cuanto a nivel nacional, el marco normativo se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley General de Sociedades N° 19550, la cual regula todo lo referido a empresas dentro del país, la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del sector público nacional N° 24156, así como también la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25917 cuyo objeto es establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

La Ley de Sociedades del Estado N° 20705, la cual regula todo lo atinente a sociedades donde se excluye participación de capitales privados, fue otra de las normas utilizadas.

Por último, las leyes N° 13653 y sus modificatorias y Decreto-Ley N° 15349 (ratificado por Ley N° 12962), que se encargan de regular lo relacionado a las sociedades de economía mixta, fueron también utilizados para este análisis.

Capítulo I – Régimen de Empresas Públicas y Sociedades del Estado en la Provincia de Río Negro

1.1. Delegación y Aprobación de Presupuestos

El Poder Ejecutivo trabaja cada año en la elaboración de su presupuesto, para luego ser remitido al Poder Legislativo, el cual no incluye a las sociedades del estado provincial que tienen un tratamiento diferenciado en la confección de su presupuesto. Este deberá aprobar o no el presupuesto general para todo el ejercicio fiscal, ya que tiene esa facultad emanada del artículo 139, inc. 8 de la Constitución Provincial.

Mediante el Artículo 45° de la Ley H N° 3186, el Poder Legislativo le delega al Poder Ejecutivo la consideración de los proyectos de presupuesto de las sociedades provinciales. Es el propio órgano rector del sistema presupuestario quien conforme lo establecido en el artículo 15° de la ley antes referida tiene por competencia analizar los proyectos de presupuestos de las empresas y sociedades del Estado y presentar los respectivos informes a la consideración del Poder Ejecutivo.

Luego, mediante el Decreto Provincial N° 1405/2004, es delegado al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (actualmente Ministerio de Economía) la aprobación de los presupuestos. A su vez, este decreto establece que la Subsecretaría de Presupuesto, órgano rector del sistema presupuestario, deberá preparar el informe de los proyectos recibidos y las estimaciones presupuestarias antes del 30 de noviembre de cada año, lo cual es ratificada con la información obtenida en la entrevista realizada al contador Leandro Calvo conforme se expone en el Anexo II.

En cuanto al procedimiento de aprobación, son las sociedades provinciales quienes envían a la Subsecretaría de Presupuesto sus proyectos de presupuestos. El órgano rector, luego del análisis de lo recibido puede optar por recomendar su aprobación, recomendar su aprobación con modificaciones o rechazarlo y, en caso de que no se haya presentado el presupuesto, éste puede realizarlo de oficio.

1.2. Empresas Públicas y Sociedades del Estado Provincial

En este subcapítulo se describirá la forma en que se originaron las sociedades bajo análisis, así como sus objetivos los cuales se encuentran establecidos en las normas que les dieron origen y la composición de su capital social. Algunas de las entidades que no entran en este estudio son: Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), las cuales no demandaron financiamiento con rentas generales al estado provincial en el período bajo análisis.

1) Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.)

Esta entidad se constituyó mediante la Ley N° 3309.

El objeto de la sociedad es la prestación de los servicios y producción de bienes, inicialmente asignados por la Ley N° 3184 a Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado, que específicamente sean encomendados por el Poder Ejecutivo Provincial a la nueva sociedad e incorporados en su estatuto.

Entre las actividades más destacadas se encuentran:

- la prestación y explotación de los servicios públicos de producción, transporte, distribución y comercialización de agua potable, a través de concesiones nacionales, provinciales, municipales o de particulares que se le otorguen;
- la prestación y explotación de los servicios públicos de colección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas servidas;
- la prestación y explotación de los servicios públicos de transporte, distribución y comercialización de agua para riego y su correspondiente drenaje y desagüe;
- asesorar al gobierno provincial sobre las materias relacionadas con sus fines específicos, en particular en cuanto a la planificación de las políticas hídricas integrales a desarrollar en la provincia.

En cuanto a los servicios provinciales, el Artículo 87° de la Constitución Provincial establece: *“la prestación de los servicios tarifados que realiza la Provincia asume forma empresaria con participación mayoritaria y auditoría estatal. Su desenvolvimiento se ajusta a pautas de rentabilidad, buen servicio, eficiencia y publicidad de sus actos, sin perjuicio de las actividades de fomento que deba realizar. Están sujetos al pago de impuestos, tasas y contribuciones”*.

El desenvolvimiento de las actividades por parte de esta sociedad, garantiza el cumplimiento del artículo anterior, además también garantiza el Artículo 71° de la Constitución Provincial que establece: *“son de dominio público del Estado las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción que tengan o adquieran aptitud para satisfacer usos de interés general. El uso y goce de éstas debe ser otorgado por autoridad competente. El Código de aguas regla el gobierno, administración, manejo unificado e integridad del recurso, la participación directa de los interesados y el fomento de aquellos emprendimientos y actividades calificados como interés social”*.

2) Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EM.FOR.S.A.)

Bajo la Ley N° 2022 en el año 1985 se constituye una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria conforme al régimen jurídico establecido en la Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19550, cuyo objeto es prestar servicios de forestación, extensión forestal, manejo y explotación del recurso forestal, así como la realización de actividades que tengan relación de apoyo o complementariedad con la actividad forestal.

Su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos contribuirá para garantizar el Artículo 76° de la Constitución Provincial, que describe: *“el Estado promueve el aprovechamiento racional de los bosques, resguardando la supervivencia, conservación, mejoramiento de las especies y reposición de aquellas de mayor interés, a través de la forestación y la reforestación.*

Para alcanzar tales fines, ejerce las facultades inherentes al poder de policía.”

3) Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima En Liquidación (HI.PAR.S.A. E.L.)

Mediante la Ley K N° 2651 se crea esta sociedad provincial. La misma tiene por objeto la explotación minera e industrial de los yacimientos ferríferos ubicados en el territorio provincial, el procesamiento de minerales, la realización de exploraciones mineras en general y especialmente vinculadas con las actividades metalúrgicas y/o siderúrgicas, la comercialización de su producción y en general de todo tipo de productos o bienes que tenga relación directa o indirecta con su objeto. También puede adquirir o recibir de cualquier forma o título pertenencias mineras en general y concesionarlas, arrendarlas y/o transferir sus derechos.

Mediante el Artículo 78° de la Constitución Provincial, se respalda el funcionamiento de la entidad, el que expresa: *“los yacimientos y minas son propiedad de la Provincia. Esta fomenta la prospección, exploración, explotación e industrialización en la región de origen. La Ley regula estos objetivos, el registro, otorgamiento de concesiones, ejercicio del poder de policía y el régimen de caducidades para el caso de minas abandonadas, inactivas o deficientemente explotadas.”*

4) Radio Televisión de Río Negro Sociedad del Estado LU 92 CANAL 10 (R.T.R.N)

Bajo la Ley N° 1952 en el año 1985 es constituida esta entidad, conforme al régimen de la Ley Nacional N° 20705 que regula todo lo relacionado a las Sociedades del Estado.

La sociedad tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de radiodifusión y de televisión, la producción y emisión de programas, así como la realización de otra actividad vinculada directa o indirectamente con la radio-teledifusión.

Mediante el Artículo 83° de la Constitución Provincial, se respalda el funcionamiento de dicha sociedad, expresando lo siguiente *“la radiodifusión y televisión constituyen un servicio público orientado al desarrollo integral de la Provincia y sus habitantes, el crecimiento de sus regiones, la conformación de su identidad cultural y el pleno ejercicio del derecho de información.*

El Estado garantiza el derecho de las audiencias a expresar orgánicamente su opinión y a participar en la formulación de políticas sobre comunicación social”.

5) Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima

Fue creada mediante la Ley Provincial N° 3134 en el año 1997, con el objeto de administrar fideicomisos en el marco de la Ley Nacional N° 24441.

Dicha ley determina el marco normativo al que debe ajustarse la administración de fideicomisos o fondos fiduciarios, de forma tal de garantizar el uso correcto de dicha figura legal.

La misión de esta sociedad es la de generar mecanismos administrativos necesarios para que los fondos lleguen en forma eficaz a manos de los destinatarios, ya sea a través de programas crediticios o de aportes, y la firme gestión de recupero a los fines de renovar el monto prestable en forma periódica.

6) Tren Patagónico Sociedad Anónima

Se ha heredado una cultura empresarial que viene construyéndose desde las antiguas compañías inglesas, luego atravesada por el derrotero de la gran empresa pública Ferrocarriles Argentinos y golpeada por las políticas neoliberales de la década del 90, que pusieron en peligro de extinción a la totalidad del sistema ferroviario¹².

Sin embargo fue en esa década, cuando el Estado provincial decidió mantener y darle impulso al ramal que atraviesa el territorio provincial creando su propia empresa denominada inicialmente SE.FE.PA. (Servicios Ferroviarios Patagónicos) mediante el Decreto Provincial N° 178/1993.

Debido al aumento del turismo que hubo, la empresa decide relanzar su imagen, comenzando a utilizar el nombre comercial *Tren Patagónico Sociedad*

¹² <https://trenpatagonicososa.com.ar/la-historia/>

Anónima, pero sin ser creado por una nueva Ley. Esto se realizó mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2003.

Las misiones y funciones del Tren Patagónico S.A. más relevantes son las siguientes:

- adoptar todas las medidas necesarias para mantener en funcionamiento el servicio ferroviario;
- determinar las tarifas, diagramas, frecuencias, capacidad transportable y toda otra medida necesaria para la explotación racional del servicio;
- adoptar las medidas necesarias para mantener la seguridad de las personas y bienes a bordo;
- disponer y administrar todos los bienes que se afecten al sistema ferroviario provincial.

7) Transcomahue Sociedad Anónima (TRANSCO S.A.)

Es una empresa constituida mediante el Decreto N° 619/1997. Dicha sociedad se rige mediante lo establecido por la Ley N° 19550 y su estatuto.

La sociedad tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal dentro de la Región Eléctrica del Comahue, así como toda actividad vinculada con el uso, construcción, montaje, ensayo y mantenimiento de instalaciones, con los alcances y limitaciones de las Leyes Nacionales N° 15336, N° 23696 y N° 24065.

En cuanto a los recursos energéticos, el funcionamiento de esta sociedad permite garantizar parte de lo que establece el Artículo 80° de la Constitución Provincial, que establece: *“la Provincia organiza los servicios de distribución de energía eléctrica y gas pudiendo convenir con la Nación la prestación por parte de esta. Otorga las concesiones de explotación y dispone las formas de participación de municipios, cooperativas y usuarios; ejerce el poder de policía de los servicios; asegura el suministro de estos servicios a todos los habitantes y su utilización como forma de promoción económica y social.”*

8) Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PRO.FA.R.S.E.)

Mediante la Ley N° 5183 en el año 2016 se creó esta sociedad, bajo la supervisión del Ministerio de Salud provincial.

El objeto de la misma es realizar, por sí, por medio de terceros o asociados a terceros, la industrialización y comercialización de productos químicos, industriales y medicinales.

De forma más específica, esta sociedad puede realizar las siguientes actividades para el cumplimiento de su objeto social:

_ producción, tratamiento, transformación, elaboración, comercialización y distribución de productos químicos, médicos, alimenticios, industriales y medicinales;

_ las actividades de investigación y desarrollo de nuevos productos y/o técnicas destinadas a la optimización de su producción;

_ en general toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la sociedad.

Algo importante para resaltar es que los medicamentos elaborados se destinarán, prioritariamente, al abastecimiento de los servicios de salud provinciales, municipales, comunales y/o nacionales, siempre que la producción alcanzada satisfaga las necesidades de cobertura hospitalaria rionegrina y sin perjuicio de la provisión que, a título oneroso, pueda concertarse con terceros.

Esta sociedad, mediante el desarrollo de su actividad, contribuye a garantizar que se cumpla el Artículo 59 de la Constitución Provincial, que expresa lo siguiente: *“la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.*

Los medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental. La autoridad pública implementa un vademécum¹³ y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes”

9) Río Negro Compras Sociedad Anónima Unipersonal En Liquidación

La misma se constituyó mediante la Ley N° 5323 en el año 2018 bajo el régimen de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias.

El objeto de esta sociedad es la administración y/o explotación de un sistema de tarjetas de compra y/o crédito para empleados de la administración pública provincial, de los entes autárquicos, de los municipios adheridos, como así también para los trabajadores pasivos provinciales y los beneficiarios de planes sociales otorgados por las provincia, y realizar contrataciones o cualquier otra actividad que sea menester para el cumplimiento del fin propuesto, sea comercial, financiero o

¹³ Lista de medicamentos recetados.

ambos, bajo el régimen de la legislación nacional o provincial vigentes, creada o a crearse, dentro o fuera del país, el que realizará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o mandataria de servicios.

Capítulo II – Análisis de los datos obtenidos

En este capítulo se analizará la composición del presupuesto asignado a las empresas y sociedades del Estado provincial que se financiaron con el recurso 10 (rentas generales) mediante aportes del tesoro provincial, para el período comprendido entre los años 2016-2020.

También se identificarán y analizarán las variaciones presupuestarias tanto en términos nominales como reales para las entidades citadas en el capítulo II.

Para ello, se recolectaron datos del sistema informático SAFyC de la provincia de Río Negro. Este sistema es un software que permite llevar a cabo los registros de la Administración Financiera y el Control Interno del Sector Público Provincial. Este software interrelaciona un conjunto de sistemas que reúnen datos contables, patrimoniales y presupuestarios posibilitando al Estado contar con información confiable para planificar, administrar, ejecutar y controlar los recursos públicos.

El marco legal que opera internamente al sistema informático es el que prevé la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público de la Provincia de Río Negro N° 3186. La organización interna del SAFyC se realiza en módulos, que permiten al usuario final realizar diversas operaciones con impacto en aspectos contables, patrimoniales y presupuestarios.

2.1.- Análisis de datos obtenidos mediante “SAFyC”

2.1.1.- Presupuesto inicial y presupuesto vigente al cierre

A fin de analizar el presupuesto inicial, asignado para la realización de aportes del tesoro a las empresas y sociedades del estado rionegrino, y las variaciones sufridas en cada ejercicio fiscal, se utilizaron los datos correspondientes a sus presupuestos iniciales financiados con rentas generales y aquellos resultantes al cierre de cada ejercicio fiscal.

Para ello, se obtuvieron datos del SAFyC de la siguiente manera:

- 1- Se entra al sistema seleccionando el año de referencia (por ejemplo: 2016) individualmente;
- 2- Mediante el Módulo¹⁴ de Gastos, Gastos presupuestarios, reportes, por estructura presupuestaria, encontramos el reporte necesario para el análisis,

¹⁴ Los módulos generales que integran el sistema son: Presupuesto, Programación Financiera, Gastos, Recursos, Tesorería, Movimientos de Ingresos y Egresos, Fondos de terceros, Cargos/ Descargos, Crédito Público, Contabilidad, Gestión de Fondos Fijos y Utilidades para la administración del Sistema.

- 3- Utilizando la entidad 38 “Obligaciones a cargo del Tesoro”¹⁵, programa 89, se encuentran los datos con los que iniciaron estas Empresas y Sociedades del Estado Provincial;
- 4- Utilizando el mismo reporte y actualizando el mes de cierre con el mes 12, se obtienen los datos cerrados al cierre del ejercicio.

Respecto a los datos obtenidos para el período de referencia 2016-2020 y analizando la situación teniendo en cuenta el presupuesto inicial y el presupuesto vigente al cierre asignados como aportes del tesoro para las empresas y sociedades objeto del presente, surge lo siguiente:

Ejercicio Fiscal 2016

TABLA 1 – Presupuesto al cierre 2016

Ejercicio Fiscal 2016					
Entidades	Inicio	Cierre	Variación \$	Incremento inicio-cierre	% Part. Relat. s/el Total
AGUAS RIONEGRINAS S.A.	120.000.000,00	137.998.542,00	17.998.542,00	15,0%	50,3%
EMFOR S.A.	4.700.000,00	5.100.000,00	400.000,00	8,5%	1,9%
HIPARSA	2.404.750,00	2.404.750,00	-	0,0%	0,9%
CANAL 10	22.000.000,00	30.000.000,00	8.000.000,00	36,4%	10,9%
RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.	550.000,00	1.153.200,00	603.200,00	109,7%	0,4%
TREN PATAGÓNICO S.A.	90.000.000,00	97.500.000,00	7.500.000,00	8,3%	35,6%
TOTALES	239.654.750,00	274.156.492,00	34.501.742,00	14,4%	100,0%

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC - Diciembre 2016

El período 2016 registró un incremento del 14,4% del inicio al cierre de año, para un total de seis empresas o sociedades del estado provincial que se financiaron con recurso 10 “Rentas Generales”.

En cuanto a la participación relativa de estas sociedades en el total del presupuesto vigente al cierre asignado a aportes del tesoro para financiarlas de \$274.156.492 se destaca el 50,3% de A.R.S.A., quien representa la mitad de la totalidad del presupuesto vigente al 31/12 financiado con rentas generales.

La otra empresa que tiene una gran participación relativa es el TREN PATAGÓNICO S.A. quien ocupa del total el 35,6%, mientras que CANAL 10 se encuentra en tercer lugar con un 10,9%.

Estas tres sociedades provinciales representan casi el total del presupuesto vigente al cierre financiado con rentas generales y destinado a aportes del tesoro. Las mismas se incrementaron casi en su totalidad en adición a la partida 551. Solo A.R.S.A. paso a tener un importe de \$1.873.542 en adición de inicio al cierre del período para la partida 561.

¹⁵ Se encarga de actividades como manejo de recursos remanentes acumulados verificado al último día hábil de cada ejercicio, realizar transferencias, etc.

Otro dato que surge del análisis de este año es que la única empresa provincial que no tuvo ningún incremento es HIPAR S.A. quien mantuvo su necesidad de aportes del tesoro sin modificaciones.

Se destaca que el presupuesto asignado a aportes del tesoro de Canal 10 fue en total de \$33.000.000, pero dentro de esto se encuentran una adición de \$3.000.000 que son de Recursos Específico 33.178 “Bonos Garantizados Deuda Pública Rionegrina II-Serie III” para financiar partida 612, financiamiento que no entra en nuestro análisis.

TABLA 2 – Relación Presupuesto 2016

Detalle	EPySE	ADPR	EPySE/ADPR
Inicio	239.654.750,00	26.610.289.892,00	0,9%
Cierre	274.156.492,00	33.371.890.474,52	0,8%
Inicio/Cierre	14,4%	25,4%	

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC

En cuanto a la relación con lo aprobado para la parte correspondiente a Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (ADPR) para el período 2016 según la Ley Provincial N° 5096, se puede ver que la participación relativa en cuanto al presupuesto financiado con rentas generales para las Empresas Públicas y Sociedades del Estado Provincial (EPySE) bajo análisis disminuyó, ya que paso de ser un 0,9% al inicio, a terminar con un 0,8% al cierre en relación al ADPR. A su vez, esto no va en relación con lo ocurrido entre el inicio/cierre del presupuesto vigente financiado con rentas generales para las EPySE que se incrementó en un 14,4% en el ejercicio, mientras que el aumento en términos relativos para el ADPR fue superior en 25,4%.

Ejercicio Fiscal 2017

TABLA 3 – Presupuesto al cierre 2017

Ejercicio Fiscal 2017						
Entidades	Inicio	Cierre	Variación \$	Incremento inicio-cierre	% Part. Relat. s/el Total	Variación Real Inicio-Cierre
AGUAS RIONEGRINAS S.A.	151.000.000,00	172.653.938,00	21.653.938,00	14,3%	49,2%	-6,9%
EMFOR S.A.	6.500.000,00	7.009.192,00	509.192,00	7,8%	2,0%	-12,2%
HIPARSA	2.100.000,00	1.734.765,00	-365.235,00	-17,4%	0,5%	-32,8%
CANAL 10	32.000.000,00	43.300.000,00	11.300.000,00	35,3%	12,3%	10,1%
RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.	400.000,00	600.000,00	200.000,00	50,0%	0,2%	22,1%
TREN PATAGÓNICO S.A.	111.500.000,00	119.700.000,00	8.200.000,00	7,4%	34,1%	-12,6%
TRANSCOMAHUE S.A.	-	6.000.000,00	6.000.000,00	0,0%	1,7%	100,0%
TOTALES	303.500.000,00	350.997.895,00	47.497.895,00	15,7%	100,0%	-5,9%

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC - Diciembre 2017

_En lo que corresponde al 2017, se incrementó en un 15,7% el presupuesto de inicio al cierre asignado a aportes del tesoro financiado con rentas generales, lo que se representa en \$350.997.895 de nuestro cuadro de análisis, para una órbita de siete sociedades del estado provincial.

Se suma en ese año TRANSCOMAHUE S.A., quien a través de la Resolución 643/2017 se le adicionó la cifra de \$6.000.000 para la partida 551.

Del presupuesto vigente al cierre asignado a aportes del tesoro financiado con rentas generales, A.R.S.A. posee una participación relativa del 49,2%, le sigue con un 34,1% el TREN PATAGÓNICO S.A. y en tercer lugar se encuentra CANAL 10 con un 12,3%.

Se destaca que al cierre de este año, los montos asignados a las empresas mencionadas anteriormente, fueron casi en su totalidad para la partida 551, salvo \$5.153.938 de A.R.S.A. y \$1.000.000 de Canal 10 para financiar la partida 561.

Por último, en términos reales, se ve reflejado una variación negativa para todas las sociedades comprendidas en el ámbito bajo análisis para el período 2017, con excepción a Canal 10, RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. y TRANSCOMAHUE S.A. Además, la variación en términos reales entre inicio-cierre del presupuesto vigente total al cierre asignado a aportes del tesoro y financiado con rentas generales para estas sociedades fue de -5,9%.

TABLA 4 – Relación Presupuesto 2017

Detalle	EPySE	ADPR	EPySE/ADPR
Inicio	303.500.000,00	38.143.409.130,00	0,8%
Cierre	350.997.895,00	51.298.657.566,66	0,7%
Inicio/Cierre	15,7%	34,5%	

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC

La participación relativa inicio-cierre entre las EPySE financiado con rentas generales y los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (ADPR) para el período 2017 según la Ley Provincial N° 5173, fue disminuyendo, pasando de un 0,8% al 0,7% al cierre. Esto tiene relación con la variación inicio-cierre de EPySE provincial financiadas con rentas generales y el ADPR, ya que la primera tuvo un incremento de 15,7%, siendo menor al incremento del ADPR que fue de 34,5%.

Ejercicio Fiscal 2018

TABLA 5 – Presupuesto al cierre 2018

Ejercicio Fiscal 2018						
Entidades	Inicio	Cierre	Variación \$	Incremento inicio-cierre	% Part. Relat. s/el Total	Variación Real Inicio-Cierre
AGUAS RIONEGRINAS S.A.	125.000.000,00	338.000.000,00	213.000.000,00	170,4%	54,4%	86,4%
EMFOR S.A.	3.000.000,00	9.703.348,00	6.703.348,00	223,4%	1,6%	122,9%
HIPARSA	2.200.000,00	2.200.000,00	-	0,0%	0,4%	-31,1%
CANAL 10	50.000.000,00	98.500.000,00	48.500.000,00	97,0%	15,8%	35,8%
RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.	400.000,00	400.000,00	-	0,0%	0,1%	-31,1%
TREN PATAGÓNICO S.A.	128.000.000,00	146.700.000,00	18.700.000,00	14,6%	23,6%	-21,0%
TRANSCOMAHUE S.A.	1.900.000,00	16.150.000,00	14.250.000,00	750,0%	2,6%	485,8%
PROFARSE	-	10.000.000,00	10.000.000,00	0,0%	1,6%	100,0%
TOTALES	310.500.000,00	621.653.348,00	311.153.348,00	100,2%	100,0%	38,0%

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC - Diciembre 2018

Continuando, para el período 2018 se puede ver un gran incremento de un 100,2% del presupuesto al cierre asignado a aportes del tesoro y financiado con rentas generales, que se refleja en un importe de \$621.653.348, pero esta vez tenemos un campo de ocho empresas y sociedades del estado provincial financiados con Recurso 10 “Rentas Generales”.

Nuevamente el presupuesto asignado a aportes del tesoro y financiado con rentas generales de A.R.S.A. es el que más presupuesto abarcó, con una participación relativa del 54,4%, le sigue TREN PATAGÓNICO S.A. con una participación relativa del 23,6%, y por último se encuentra la sociedad CANAL 10 con un 15,8%.

Punto a remarcar es la adición en la sociedad PRO.FA.R.S.E. (creada según Ley N° 5183) por un importe de \$10.000.000 a financiar la partida 561, según Resolución 655/2018. Este fue solicitado por parte de la sociedad provincial para la adquisición de maquinarias e instalaciones indispensables para la puesta en valor y re funcionalización de la nueva planta de elaboración de productos farmacéuticos.

Otro punto a resaltar es que nuevamente dos de las sociedades son las únicas que vuelven a financiar con rentas generales del estado provincial, además de la partida 551, un importe de \$17.367.000 para A.R.S.A. y \$1.500.000 para CANAL 10 en lo que respecta a la partida 561.

También se puede ver un fuerte incremento en dos de las empresas provinciales con una fuerte participación relativa en el presupuesto vigente al cierre asignado a aportes del tesoro para financiar las EPySE.

Con respecto a la variación real inicio-cierre para el período 2018, se puede ver una variación positiva para 5 sociedades, mientras que para el resto (HIPARSA E.L., RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. y TREN PATAGÓNICO S.A.) la variación fue negativa. En cuanto a la variación en términos reales para el presupuesto vigente asignado a aportes del tesoro y financiado con rentas generales entre el inicio-cierre

para el total de las sociedades provinciales analizadas en este período, la misma fue positiva (+38%).

TABLA 6 – Relación Presupuesto 2018

Detalle	EPySE	ADPR	EPySE/ADPR
Inicio	310.500.000,00	57.392.087.926,00	0,5%
Cierre	621.653.348,00	78.076.833.846,54	0,8%
Inicio/Cierre	100,2%	36,0%	

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC

Continuando, este período cambió la tendencia en cuanto a la relación EPySE/ADPR que nos genera la participación relativa, ya que la misma fue de aumento de 0,5% al 0,8%. Este incremento se explica con el incremento anual en los importes de rentas generales asignados presupuestariamente a financiar EPySE que fue de 100,2%, mayor al incremento que hubo entre inicio-cierre en el ADPR de 36%.

El importe de \$57.392.087.926 como el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, estuvo aprobado por la Ley Provincial N° 5260.

Ejercicio Fiscal 2019

TABLA 7 – Presupuesto al cierre 2019

Ejercicio Fiscal 2019						
Entidades	Inicio	Cierre	Variación \$	Incremento inicio-cierre	% Part. Relat. s/el Total	Variación Real Inicio-Cierre
AGUAS RIONEGRINAS S.A.	247.000.000,00	507.735.000,00	260.735.000,00	105,6%	55,7%	37,5%
EMFOR S.A.	8.000.000,00	10.357.162,00	2.357.162,00	29,5%	1,1%	-13,4%
HIPARSA	2.000.000,00	2.000.000,00	-	0,0%	0,2%	-33,1%
CANAL 10	115.500.000,00	122.100.000,00	6.600.000,00	5,7%	13,4%	-29,3%
TREN PATAGÓNICO S.A.	160.000.000,00	238.850.000,00	78.850.000,00	49,3%	26,2%	-0,1%
TRANSCOMAHUE S.A.	5.000.000,00	18.300.000,00	13.300.000,00	266,0%	2,0%	144,8%
PROFARSE	-	5.000.000,00	5.000.000,00	0,0%	0,5%	100,0%
RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U	-	7.500.000,00	7.500.000,00	0,0%	0,8%	100,0%
TOTALES	537.500.000,00	911.842.162,00	374.342.162,00	69,6%	100,0%	13,5%

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC - Diciembre 2019

En lo que respecta al año 2019, el incremento presupuestario, asignado a aportes del tesoro a financiar EPySE, de inicio a cierre del período fue de 69,6%.

A la órbita de análisis de empresas o sociedades del Estado provincial financiado con rentas generales se le suma RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U, pero ya no se encuentra en el campo de estudio RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Manteniendo la tendencia, A.R.S.A. vuelve a ocupar gran parte del presupuesto vigente al cierre de aportes del tesoro financiados con rentas

generales, reflejado en un 55,7%. Le sigue el TREN PATAGÓNICO S.A. con un 26,2% y en tercer lugar CANAL 10 con un 13,4%.

Punto a destacar es la incorporación en el presupuesto vigente al cierre de la adición a RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U según la Resolución 382/2019, con un monto de \$7.500.000 para cubrir gastos en el ejercicio 2019.

En este año los incrementos en cuanto a las entidades con mayor participación relativa, se destaca A.R.S.A. con un 105,6% y TREN PATAGÓNICO con un 49,3%.

También se puede ver que en nuestro análisis el incremento en lo que respecta a TRANSCOMAHUE S.A. es considerando solo lo financiado con Rentas Generales. El presupuesto vigente al cierre asignado a cubrir aportes del tesoro para la misma en realidad fue de \$36.634.009, si se considerara la adición de \$2.905.000 con financiamiento 12.121 “Tasa de inspección y control” y de \$15.429.009 con financiamiento 12952 “Compromiso de Aporte”.

Continuando, para el ejercicio 2019, la variación real inicio-cierre en el presupuesto vigente total financiado con rentas generales fue de +13,5%.

TABLA 8 – Relación Presupuesto 2019

Detalle	EPySE	ADPR	EPySE/ADPR
Inicio	537.500.000,00	71.816.237.517,00	0,7%
Cierre	911.842.162,00	100.787.532.964,58	0,9%
Inicio/Cierre	69,6%	40,3%	

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC

En lo que respecta a la relación EPySE/ADPR para el 2019, la misma mantuvo la misma tendencia positiva, ya que se incrementó de un 0,7% a un 0,9%. Esto se ve reflejado con el mayor incremento inicio-cierre del EPySE provincial de 69,6%, en comparación con el incremento del ADPR (+40,3%).

La Ley Provincial N° 5334 fue la que aprobó el monto de \$71.816.237.517 para el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Ejercicio Fiscal 2020

TABLA 9 – Presupuesto al cierre 2020

Ejercicio Fiscal 2020						
Entidades	Inicio	Cierre	Variación \$	Incremento inicio-cierre	% Part. Relat. s/el Total	Variación Real Inicio-Cierre
AGUAS RIONEGRINAS S.A.	508.312.556,00	644.076.182,00	135.763.626,00	26,7%	51,1%	-4,8%
EMFOR S.A.	32.704.870,00	32.704.870,00	-	0,0%	2,6%	-24,9%
HIPARSA	2.000.000,00	2.000.000,00	-	0,0%	0,2%	-24,9%
CANAL 10	179.440.000,00	185.440.000,00	6.000.000,00	3,3%	14,7%	-22,4%
TREN PATAGÓNICO S.A.	312.500.000,00	312.500.000,00	-	0,0%	24,8%	-24,9%
TRANSCOMAHUE S.A.	25.000.000,00	25.000.000,00	-	0,0%	2,0%	-24,9%
RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U	58.917.098,00	58.917.098,00	-	0,0%	4,7%	-24,9%
TOTALES	1.118.874.524,00	1.260.638.150,00	141.763.626,00	12,7%	100,0%	-15,4%

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC - Diciembre 2020

Por último, el incremento para este año (2020) pasó a ser de 12,7%, con un importe al cierre de \$1.260.638.150.

Para ese año ya no se encuentra en nuestro análisis PRO.FA.R.S.E, que luego de dos años ya no posee financiamiento con “Rentas Generales” para las partidas 561.

La sociedad A.R.S.A. sigue siendo la que mayor participación relativa posee en el presupuesto vigente al cierre asignado a aportes del tesoro y financiado con rentas generales con un 51,1%. En segundo lugar se encuentra TREN PATAGÓNICO S.A. con el 24,8%, mientras que en el tercer lugar se encuentra CANAL 10 con un 14,7%.

Cabe destacar que en este año TRANSCOMAHUE S.A. en realidad tuvo asignaciones presupuestarias por aportes del tesoro por \$35.000.000, pero en ese importe se encuentran incluidos \$10.000.000 de Recurso Específico 12952 “Compromiso de Aporte” que no entran en nuestro análisis.

Se destaca al cierre 2020 que en el incremento inicio-cierre en cuanto a las empresas con mayor participación relativa, sólo incrementaron A.R.S.A. en un 26,7% y CANAL 10 en un 3,3%.

En lo que respecta a las variaciones reales inicio-cierre, se puede ver como todas las sociedades analizadas en este período tuvieron variaciones negativas. Asimismo, se ve reflejado como también la variación inicio-cierre del presupuesto vigente total financiado con rentas generales fue negativa (-15,4%).

TABLA 10 – Relación Presupuesto 2020

Detalle	EPySE	ADPR	EPySE/ADPR
Inicio	1.118.874.524,00	108.991.132.851,00	1,0%
Cierre	1.270.638.150,00	131.371.708.742,91	1,0%
Inicio/Cierre	13,6%	20,5%	

Elaboración Propia. Fuente: Reporte SAFyC

Para el año 2020, la Ley Provincial N° 5399 estableció el monto de \$108.99.132.851 como el total de Gastos Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial.

Siguiendo, se refleja para este período el 1% para la participación relativa de las EPySE provinciales financiada con rentas generales sobre el ADPR. Si hay un incremento mayor de un 20,5% del inicio-cierre del ADPR, en comparación con el 13,6% del inicio-cierre de las EPySE provincial financiado con rentas generales.

Participación Relativa Promedio (2016-2020)

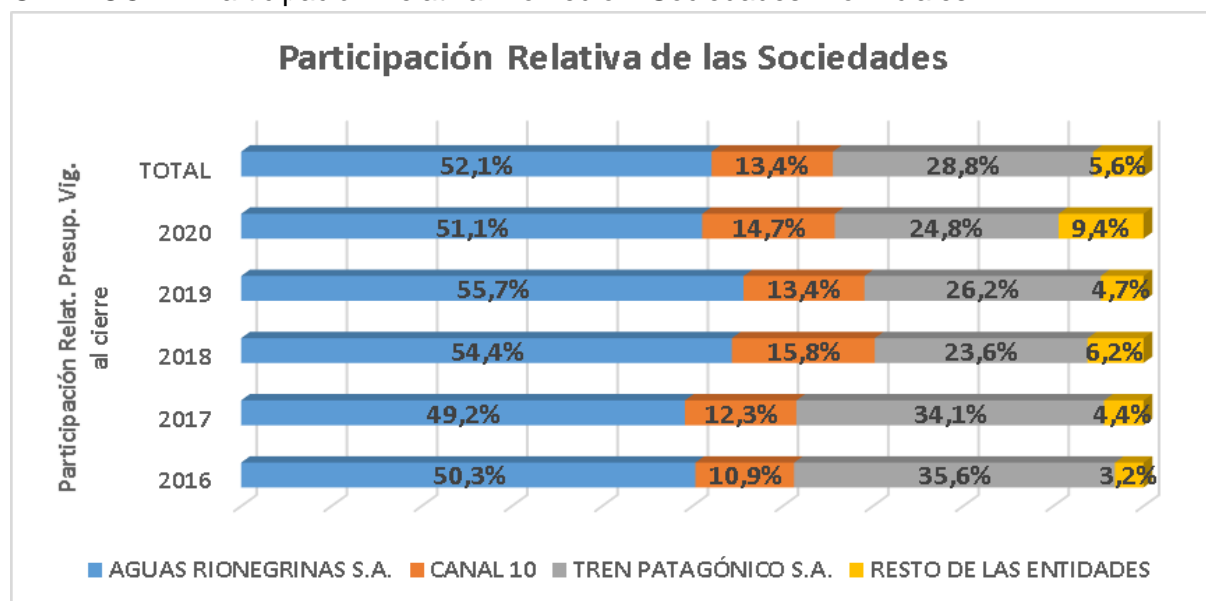
Puede apreciarse así que la participación relativa de A.R.S.A., TREN PATAGÓNICO S.A. y CANAL 10 en el presupuesto asignado a aportes del tesoro vigente al cierre de las sociedades provinciales financiadas con rentas generales tiene un peso muy significativo, ya que entre las tres representan más del 90% de lo asignado para estos períodos.

TABLA 11 – Participación Relativa Promedio (2016-2020)

ENTIDADES	Participación Relat. Presup. Vig. al cierre					
	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
AGUAS RIONEGRINAS S.A.	50,3%	49,2%	54,4%	55,7%	51,1%	52,1%
CANAL 10	10,9%	12,3%	15,8%	13,4%	14,7%	13,4%
TREN PATAGÓNICO S.A.	35,6%	34,1%	23,6%	26,2%	24,8%	28,8%
RESTO DE LAS ENTIDADES	3,2%	4,4%	6,2%	4,7%	9,4%	5,6%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Elaboración Propia.Fuente: SAFyC

GRÁFICO 1 – Participación Relativa Promedio – Sociedades Provinciales



Elaboración Propia. Fuente: SAFyC

Luego de haberse analizado los periodos correspondientes, se puede afirmar que para las sociedades provinciales que financian sus partidas con rentas generales, A.R.S.A. es la empresa con mayor participación relativa en el presupuesto vigente al cierre asignado para ello de cada ejercicio, ya que en promedio presenta una asignación del 52,1%.

Le sigue el TREN PATAGÓNICO S.A. con un 28,8%, y en tercer lugar se encuentra CANAL 10 con un 13,4%. El resto de las entidades promedian un 5,6% para el período comprendido entre los años 2016-2020.

Dato a tener en cuenta es que esta importancia de su participación relativa nos da cuenta de la atención que hay que tener cuando se disponen incrementos presupuestarios, ya que no es igual el impacto de una adición a una entidad que ocupa aproximadamente el 50% del presupuesto total vigente al cierre asignado a aportes del tesoro y financiado con rentas generales del período que una sociedad que no alcanza a cubrir un 2% de ese presupuesto total.

2.1.2.- Aplicación de las transferencias para gastos corrientes y de capital

Para el análisis de la aplicación de las transferencias para gastos corrientes y de capital se utilizó la información recolectada por medio de las Resoluciones del Ministerio de Economía, las cual constan en la parte bibliográfica.

A continuación, se exponen los datos recolectados:

Tabla 12 - Gasto ejecutado - Partida 551

ENTIDADES	PARTIDA 551				
	2016	2017	2018	2019	2020
AGUAS RIONEGRINAS S.A.	136.125.000,0	167.500.000,0	306.000.000,0	484.633.000,0	642.662.556,0
EMFOR S.A.	0,0	209.192,0	1.000.000,0	0,0	13.171.873,0
CANAL 10	30.000.000,0	41.300.000,0	96.400.000,0	115.500.000,0	161.000.000,0
RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.	0,0	600.000,0	0,0	0,0	0,0
TREN PATAGÓNICO S.A.	97.494.860,6	113.539.800,6	141.249.266,3	238.850.000,0	258.470.000,0
TRANSCOMAHUE S.A.	0,0	6.000.000,0	14.250.000,0	18.300.000,0	25.000.000,0
RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U.	0,0	0,0	0,0	6.278.573,0	15.432.000,0
TOTAL	263.619.860,6	329.148.992,6	558.899.266,3	863.561.573,0	1.115.736.429,0

Elaboración Propia.Fuente: SafyC

Comenzando con el análisis, se puede encontrar una tendencia creciente de la aplicación de esta partida para todas las sociedades, teniendo una ejecución regular de gastos para todos los años las sociedades provinciales con mayor participación relativa (A.R.S.A., Tren Patagónico S.A. y CANAL 10).

Para Aguas Rionegrinas S.A. la ejecución de esta partida se ve representada en haberes y SAC para los 5 años bajo análisis, en base a los datos obtenidos de SAFyC.

En cuanto a CANAL 10, la ejecución de la partida 551 se representa en transferencias para el pago de haberes y servicios de deudas. En este último se encuentran lo atinente a planes de pago AFIP¹⁶ y de otras deudas (por ejemplo: sindicales, retenciones de ganancias, aportes, etc.).

En el ejercicio 2017, la empresa comienza a regularizar sus pasivos con montos aprobados mediante el presupuesto. Estas deudas son en su gran mayoría planes de pagos establecidos con AFIP, sin embargo, también incluyen otros conceptos a cancelar como son deudas sindicales, retenciones de ganancias, aportes y contribuciones, etc. Un importe de \$2.000.000 fue transferido para el 2017 (AFIP), \$18.000.000 para el 2018 y 2019 (AFIP), mientras que en el 2020 el monto transferido fue de \$30.000.000 (AFIP, sindicatos, aportes y contribuciones, etc.)

Examinando la aplicación en la partida 551 para la sociedad Tren Patagónico S.A., se puede ver reflejado en transferencias para gastos de haberes, aportes y contribuciones de los cinco períodos, como también gastos de combustible y reparaciones para el normal uso de la maquinaria de la entidad como se desarrollará a continuación. Uno de los conceptos por los cuales se realizan transferencias a la empresa en cuanto a gastos corrientes es en combustibles y lubricantes, en donde

¹⁶ Administración Federal de Ingresos Públicos.

para los últimos tres periodos bajo análisis se dio por \$1.700.000 (2017), \$ 20.000.000 (2018) y de \$26.000.000 (2019).

El otro concepto relacionado a gasto corriente y no relacionado a los haberes de la entidad provincial es las reparaciones, ya sea de maquinarias, vías, etc. En el año 2017 el monto de esta transferencia fue de \$1.000.000 para la reparación de la formación, pero recién en el año 2019 el monto de la transferencia dio un fuerte incremento que se reflejó en \$ 19.850.000 y se relaciona a la puesta en funcionamiento y mantenimiento operativo de la locomotora, mantenimiento de vías y del material remolcado, etc.; todo esto para garantizar el normal desenvolvimiento del servicio de pasajeros y carga.

En lo relacionado a la ejecución para el “Resto de las entidades” (EMFOR S.A., Río Negro Fiduciaria S.A., TRANSCOMAHUE S.A., RIO NEGRO COMPRAS S.A.U.) se destaca por un lado los \$13.171.873 de EMFOR S.A. para el año 2020, empresa que los cuatro años anteriores solo presentada el importe de \$1.209.192 para transferencias de gastos corrientes.

En relación a Río Negro Fiduciaria S.A., solo presenta para los 5 período bajo análisis una asignación presupuestaria de \$600.000 en el año 2017. Estos gastos corrientes se destinaron a afrontar un acuerdo firmado mediante Expte N° 2RO-4615-L2012¹⁷ (\$320.000) y el pago de un juicio (\$280.000).

La ejecución de los aportes a favor de RIO NEGRO COMPRAS S.A.U se realizó para poder cubrir los haberes del 2019 como así también el pago de la segunda cuota SAC. La sociedad provincial TRANSCOMAHUE S.A. presenta asignaciones presupuestarias por aportes del estado provincial durante el período 2017-2020, momento en que comenzó a tener presupuesto, con el objeto de cubrir los gastos que demanda la atención de suministro eléctrico de los 16 parajes aislados que atiende la empresa.

Tabla 13 - Gasto Ejecutado - Partida 561

ENTIDADES	PARTIDA 561				
	2016	2017	2018	2019	2020
AGUAS RIONEGRINAS S.A.	1.873.542,0	5.153.938,0	5.000.000,0	23.102.000,0	0,0
CANAL 10	0,0	0,0	1.500.000,0	0,0	2.600.000,0
PRO.F.A.R.S.E.	0,0	0,0	10.000.000,0	5.000.000,0	0,0
RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U.	0,0	0,0	0,0	621.427,0	1.200.000,0
TOTAL	1.873.542,0	5.153.938,0	16.500.000,0	28.723.427,0	3.800.000,0

Elaboración Propia.Fuente: SafyC

¹⁷ Chavero Vanesa Elisabeth Lucia c/Río Negro Fiduciaria S.A. s/reclamo (Expte N° 2RO-4615-L2012).

En lo que respecta a la partida 561, quien mantuvo una ejecución regular fue A.R.S.A., ya que solamente en el año 2020 no realizó ningún gasto de esta partida. Estos montos fueron utilizados para financiar gastos e inversiones necesarias para afrontar la temporada estival y paliar las situaciones de emergencia sanitaria surgida por el deterioro de las redes cloacales en la localidad de General Roca, para pagar certificaciones de la obra de recambio de cañerías de agua de Calle Mitre en la localidad de San Carlos de Bariloche y al pago de gastos para la continuación de la obra “Plan Director de Agua Potable SAO-LAS GRUTAS-Obras Complementarias Enlace Cisterna Zona Alta”.

Por otra parte, para CANAL 10 solo hubo ejecución en la partida 561 para los años 2018 y 2020. El objeto de las mismas fue para la compra de bienes de uso y adquisición de equipamiento necesario para armar un sistema de producción de video y audio de movilidad reducida.

En los años 2018 y 2019 de PRO.FA.R.S.E. presenta asignación presupuestaria en para la partida 561. El destino de los mismos fue para la adquisición de maquinarias e instalaciones indispensables para la puesta en valor y refuncionalización de la nueva planta de elaboración de productos farmacéuticos.

Continuando con el análisis, para RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U., la ejecución de la partida 561 fue para el período 2019-2020, la cual tuvo como objeto adquirir bienes de uso.

2.1.3.- Aportes de capital de la partida 612 a las Empresas y Sociedades del Estado

En esta parte del análisis, desarrollaremos la partida 612 “Aportes de capital a empresas públicas no financieras”, establecido en el Decreto Provincial N° 1254/2010, la cual se refiere a la adquisición de acciones o participaciones de capital en empresas públicas.

Para el mismo, se obtuvieron los siguientes datos:

TABLA 14 – Gasto ejecutado - Partida 612

Entidades	2016	2017	2018	2019	2020
EMFOR S.A.	5.100.000,00	6.500.000,00	8.703.348,00	10.357.162,00	19.532.997,00
CANAL 10	3.000.000,00	-	-	-	-
RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.	100.000,00	-	-	-	-
RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U.	-	-	-	100.000,00	-
TOTALES	8.200.000,00	6.500.000,00	8.703.348,00	10.457.162,00	19.532.997,00

Elaboración Propia.Fuente: SafyC

Para A.R.S.A., HIPAR S.A., TREN PATAGÓNICO S.A., TRANSCOMAHUE S.A. y PRO.FA.R. S.E. no se encuentran en el cuadro anterior, ya que los mismos en el período de análisis (2016-2020) no tuvieron ningún aporte del tesoro que financie esta partida.

En lo que respecta a EMFOR S.A., se puede ver que es la única que recibió aportes del tesoro para financiar esta partida durante los cinco años de análisis, con un aumento de 27% para 2017, 34% para 2018, 19% en lo que respecta para 2019 y del 89% para el año 2020.

Otra de las entidades, como CANAL 10, recibieron solo \$3.000.000,00 para el año 2016, pero este es el único caso en que este gasto no es financiado con Rentas Generales (Recurso 10), sino que es con financiamiento 33178 "Bonos Garantizados Deuda Pública Rionegrina II – Serie III. Para este caso particular, se deja el importe, ya que en los reportes al final de este Trabajo Final se va a ver reflejado este monto.

Según la Ley Provincial N° 5323, sancionada el 01/11/2018 y promulgada el 15/11/2018, en su Artículo 1°, se constituye una Sociedad Anónima Unipersonal (SAU) bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley N° 19550 y sus modificatorias, la que se denominó RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U., siendo la Provincia de Río Negro quien ostente el ciento por ciento (100%) del capital social.

Mientras que en el Artículo 5° establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar aportes a RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U., y transferir la propiedad de todos aquellos bienes muebles, registrables o no, e inmuebles para el cumplimiento de sus funciones o para su desenvolvimiento o que por cuestiones económicas o financieras resulte inconveniente mantener en su órbita, mediante el cual le permite cumplir con la obligación que surgió de esta ley.

Este aporte de \$ 100.000 para la partida 612 se da en el marco de cumplir por parte de la Provincia de Río Negro con la obligación de suscribir e integrar el capital social en forma total, cien por ciento (100%) en el acto de constitución que surgió según instrumento de constitución, Escritura Pública N° 2 de fecha 22 de Enero de 2019 y su complementaria-rectificatoria N° 10 de fecha 11 de febrero de 2019.

2.1.4.- Análisis de las modificaciones presupuestarias acaecidas en cada ejercicio fiscal

De acuerdo a lo señalado por el Secretario de Hacienda y que se expone en el Anexo II, el *"presupuesto obedece a una herramienta de planificación sobre un cálculo de recursos y una estimación de gastos"*, en cual se encuentra situado dentro del plan de acción del gobierno y que trasciende un ejercicio fiscal, por lo que resulta lógico que los objetivos de corto plazo allí contenidos sufran modificaciones que se traducen luego en modificaciones presupuestarias, además de destacarse el contexto inflacionario, el cual genera la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y la

variación de los precios, lo que impacta presupuestariamente sobre el gasto planificado.

Antes de comenzar con el análisis de las modificaciones presupuestarias cuantitativas que hubieron entre el inicio y el cierre de cada año comprendido en el período de análisis conforme a lo expresado en el punto 2.1.1., se debe entender que las modificaciones que se van a describir son solo las que se explican con “Rentas Generales”, no comprendiendo así las erogaciones que las sociedades esperan cubrir con “Recursos Propios”.

Modificación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016

Para el año 2016, solo se le transfería con rentas generales a una órbita de 6 las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas en las que el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Para el año citado, quien no tuvo modificaciones en su presupuesto fue HIPAR S.A., que mantuvo el monto de \$2.404.750 según Resolución N° 654/2015 ME.

En lo que respecta a la sociedad A.R.S.A., esta inició con un presupuesto inicial de \$120.000.000 según Resolución N° 658/2015 ME, que luego de las modificaciones que ocurrieron en el 2016, termina con un presupuesto vigente al cierre de \$137.998.542.

Las modificaciones se fundamentan en gran medida por: a) poder continuar solventando los gastos incurridos en ocasión de la emergencia eléctrica, que continuaba vigente en ese momento, debido a que la obra de reparación del acueducto “Arroyo Ventana” no se había finalizado, que implicó la generación de erogaciones extrapresupuestarias que generó la disfunción de la señalada vía de transporte de agua para el abastecimiento de la localidad de Sierra Grande, Playas Doradas y la empresa Minera “MCC”, b) comenzar con la ejecución de la obra “Plan Director de Agua Potable SAO-Las Grutas-Obras complementarias Enlace Cisterna Zona Alta”, cuyo fin primordial es de que las localidades de Las Grutas y San Antonio Oeste cuenten con una mayor disponibilidad de agua potable y capacidad de conducción en temporada de verano, c) poder cubrir en forma parcial la remuneración del personal de este organismo.

Para la sociedad EMFOR S.A., su presupuesto inicial de \$4.700.000 según Resolución N° 660/2015 ME, tuvo una sola modificación en el año 2016.

La misma se fundamentó (tuvo una adición de \$400.000) en la necesidad de cubrir gastos de sueldos y servicios no personales del presente ejercicio. Debido a una Resolución cautelar de la jurisdicción III con asiento en Bariloche, la empresa se vio en la obligación de paralizar su actividad en un predio de la misma, lo que lo llevó a incurrir en gastos adicionales que no tenía previsto.

En lo que respecta a la sociedad TREN PATAGÓNICO S.A. se le aprobó un presupuesto de \$90.000.000 para el año bajo análisis según la Resolución N° 656/2015 ME.

Solo tuvo una sola modificatoria para ese presupuesto, cuya diferencia surgió en el monto de sueldos a pagar. La sociedad debió utilizar parte de su presupuesto de ese año para cubrir sueldos, aportes y contribuciones y contratados de noviembre de 2015, además de compra de indumentaria, los cuales no se encontraban en la proyección que había presentado antes de la aprobación de su presupuesto.

Modificación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017

Para el año 2017, el campo de empresas que conforma nuestro análisis pasa a ser de 7 miembros. La que se incorpora es la sociedad TRANSCOMAHUE S.A., cuyo presupuesto se aprueba con la Resolución N° 643/2017 ME por un monto de \$6.000.000.

Para la sociedad A.R.S.A., comenzó con un presupuesto aprobado según Resolución N° 657/2016 ME, el cual solo era para cubrir gastos del personal, para luego sufrir varias modificaciones durante el transcurso del año bajo análisis.

Estas modificaciones fueron a causa de lo siguiente: a) necesidad de cubrir gastos de personal derivado del traspaso del servicio de agua potable y desagües cloacales de la Cooperativa de Conesa a esta sociedad como así también los aumentos salariales durante el año, b) gastos en obra como la continuación de la ejecución del "Plan Director de Agua Potable SAO- Las Grutas- Obras Complementarias de Enlace Cisterna Zona Alta", c) hacer frente a las erogaciones producidas por diversas emergencias climáticas que afectaron a diferentes localidades de la provincia.

Siguiendo con el análisis, la sociedad EMFOR S.A. comienza el ejercicio con un presupuesto aprobado bajo la Resolución N° 672/2016 ME, por un monto de \$6.500.000 a cubrir con rentas generales.

Con la Resolución N° 150/2017 ME, se realiza la única modificación para esta sociedad, la cual se fundamenta en poder cubrir los aumentos establecidos para los salarios del personal.

Para CANAL 10, su presupuesto para comenzar a desarrollar sus actividades fue de \$32.000.000, aprobado por la Resolución N° 668/2016 ME.

En el año 2017 solo hubo 3 modificaciones, que se fundamentaron en poder regularizar la totalidad de la deuda con AFIP, poder cubrir las erogaciones que surgieron del incremento salarial del personal e instalación de una nueva torre del sistema radiante de la radio en la localidad de Sierra Colorada.

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. comienza con un presupuesto aprobado por Resolución N° 651/2016 ME, para luego tener una sola modificación debido a tener que cubrir el monto de una cuota que surge de un acuerdo conciliatorio entre la empresa y un tercero.

Mediante la Resolución N° 645/2016 ME se aprobó el presupuesto del TREN PATAGÓNICO S.A., contando la sociedad con \$111.500.000 para financiar gastos con rentas generales.

Durante el 2017 esta sociedad tuvo 3 modificaciones presupuestarias, cuya fundamentación para las mismas fueron el poder cubrir los incrementos salariales del personal, solventar los gastos que surgieron por la compra de ropa de trabajo y elementos de seguridad para el personal y gastos de traslado y limpieza de vías que no se encontraban previstos en la proyección financiera del presente año.

Modificación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018

Continuando, en el año 2018, se mantiene la misma cantidad de sociedades provinciales (7 empresas) financiadas con rentas generales.

Para A.R.S.A., su presupuesto fue aprobado por la Resolución N° 106/2017 ME, por un monto de \$125.000.000. Luego, en el transcurso del año, tuvo modificaciones cuya fundamentación fue la de dar cobertura a los haberes, cubrir el pago de deuda que la empresa mantenía con proveedores críticos y necesarios para afrontar la temporada estival, adquisición de bienes de consumo (cañerías, accesorios, adaptadores, conductores eléctricos, herramientas menores, etc), y adquisición de equipamiento electromecánico en los servicios que presentan un marcado déficit de disponibilidad y funcionamiento de equipos que son vitales en los procesos de producción y abastecimiento de agua potable a la población y para el bombeo de los residuos cloacales en las áreas afectadas ante el pedido de By-Pass con cañerías transitorias.

En lo atinente a EMFOR S.A., ésta comienza con un presupuesto de \$3.000.000 aprobado por la Resolución N°103/2017 ME. En el desarrollo de ese mismo año sufre modificaciones presupuestarias, cuyo motivo con el que justificó la empresa provincial fue poder cubrir los incrementos salariales para su personal. Si bien la empresa cuenta con personal cuyos aumentos salariales son determinados por el Estado rionegrino, también forman parte del personal gremios privados específicos, como son Comercio y Trabajadores Rurales, quienes pactaron en ese año aumentos a sus afiliados.

En cuanto a CANAL 10 tuvo un presupuesto aprobado por la Resolución N° 105/2017 ME. Pero esta tuvo modificaciones presupuestarias, que se fundamentaron en poder cubrir planes de facilidad de pago para cancelar deuda con AFIP, como así también poder asumir las obligaciones de pago de haberes y seguridad social con el personal de la empresa.

Según la Resolución N°104/2017 ME, el TREN PATAGÓNICO S.A. tuvo un presupuesto aprobado por un monto máximo a comprometer y ordenar por \$128.000.000 con rentas generales.

Las modificaciones presupuestarias que sufrió la empresa se respaldaron con el poder cubrir incrementos salariales para el personal de la empresa como así cubrir

gastos en bienes de consumo como es la compra de de ropa de trabajo y elementos de seguridad para todo el personal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° (Unión Ferroviaria) y Artículo 35° (La Fraternidad) de los Convenios Colectivos de Trabajo.

Por Resolución N°78/2017 ME fue aprobado el presupuesto y financiamiento de TRANSCOMAHUE S.A. para el ejercicio fiscal del 2018. La misma tuvo modificaciones presupuestarias (adiciones) que se fundamentaron en poder seguir solventando los gastos que demanda el cumplimiento del convenio marco de cooperación y asistencia técnica operativa de colaboración mutua, en fecha 26 de junio de 2013, ratificado por el Decreto N° 1513 del 30 de septiembre del mismo año. Este convenio fue celebrado entre la Secretaría de Energía de Río Negro, Transcomahue y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).

Mediante la Resolución N°623/2018 ME, se incrementó el presupuesto aprobado de gastos y financiamiento para el ejercicio 2018 de PRO.FA.R.S.E., ya que el año anterior solo tuvo presupuesto aprobado con recursos específicos, que no entra en nuestro análisis. El monto máximo a comprometer y ordenar en concepto de aportes de capital y/o transferencias financiadas con rentas generales por \$10.000.000 cuyo objetivo es el de la adquisición de maquinarias e instalaciones indispensables para la puesta en valor y re funcionalización de la nueva planta de elaboración de productos farmacéuticos.

Modificación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019

Siguiendo con el análisis, para el 2.019 se cubrió los gastos con rentas generales para un total de 8 sociedades provinciales. Quien no tuvo modificaciones en su presupuesto fue HIPAR S.A..

En lo que comprende a la sociedad provincial A.R.S.A., comienza con un presupuesto aprobado por Resolución N°584/2018 ME, para luego, en el transcurso del año bajo análisis, sufrir varias modificaciones presupuestarias.

Las causas con la que se fundamentaron las modificaciones son: a) pago de deudas que la empresa mantiene con proveedores críticos, b) cubrir el acondicionamiento de emergencia en lo que respecta al mantenimiento de las redes, reparaciones varias en el parque automotor y equipos semipesados en el marco de la emergencia sanitaria en la localidad de General Roca, c) adquisición de equipamiento electromecánico, d) ejecución de obra con el objeto de modernizar las conexiones de agua potable en la localidad de San Carlos de Bariloche, e) dar cobertura a las necesidades salariales correspondiente a los últimos meses del 2019.

Con la Resolución N°612/2018 ME fue aprobado el presupuesto para EMFOR S.A., con un monto de \$8.000.000 con rentas generales. Solamente tuvo una sola modificación presupuestaria que se fundamentó en que el gasto en personal se vió afectado en una suma muy por encima del presupuesto de inicio de año, por lo que

se vió en la necesidad de solicitar fondos para solventar sueldos, cargas patronales y liquidaciones finales por reducción del personal.

Con CANAL 10 se inicia con el presupuesto aprobado por Resolución N°561/2018 ME. El monto que se le aprobó fue de \$115.500.000 con rentas generales. Tuvieron una sola modificación presupuestaria, cuyo motivo de la adición fue para solventar el incremento en el sueldo del personal.

Para TREN PATAGÓNICO S.A., el presupuesto aprobado fue por la Resolución N° 529/2018 ME, cuyo monto máximo a comprometer y ordenar con rentas generales era de \$160.000.000.

Este presupuesto original fue pasivo de varias modificaciones presupuestarias en el ejercicio, los cuales tuvieron como fundamento cubrir el aumento de gasoil para la empresa por la quita del subsidio al mismo que se recibía antes mensualmente, compra de repuesto y reparaciones sobre las locomotoras que se utiliza para el transporte de carga y pasajeros, adquisición de indumentaria, poder cubrir los fondos que surgen debido al mantenimiento necesario en las locomotoras que permitan cumplir con los normado por la CNRT¹⁸ y poder aprobar las inspecciones que regularmente tiene la empresa y por último, poder solventar el incremento salarial en el gasto del personal para los últimos meses del año analizado.

Con un importe de \$5.000.000 como máximo a comprometer y ordenar con rentas generales, según la Resolución N°583/2018 ME, se aprueba el presupuesto de TRANSCOMAHUE S.A.

Solo tuvo 3 modificaciones presupuestarias en el 2019, pero la que encuadra en nuestro análisis, ya que el resto fueron modificaciones con recursos específicos, es la Resolución N°113/2019 ME. La misma fue una adición por \$13.300.000, cuyo fundamento fue el poder cumplir con los objetivos dispuestos en el Convenio¹⁹ y solventar las erogaciones del mismo.

Continuando, en lo que respecta a PRO.FA.R.S.E., mediante la Resolución N°64/2019 ME se incrementó en \$5.000.000 el presupuesto inicial aprobado mediante Resolución N°539/2018 ME de gastos y financiamiento para el ejercicio fiscal 2019. Esta adición fue con el motivo de cubrir la adquisición de maquinarias e instalaciones indispensables para la puesta en valor y re funcionalización de la nueva planta de elaboración de productos farmacéuticos.

Con RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U., el presupuesto fue aprobado por la Resolución N°382/2019 ME cuyo monto máximo a comprometer y ordenar en concepto de Aporte de Capital y/o transferencias financiado con Rentas Generales fue de \$7.500.000 . Este monto fue para poder cubrir los gastos de haberes y funcionamiento de la entidad para lo que resta del 2019, ya que este presupuesto fue

¹⁸ Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

¹⁹ La Secretaría de Estado Energía de Río Negro, la empresa Transcomahue S.A. y Ente Provincial regulador de la electricidad –EPRE- han celebrado un convenio marco de cooperación y asistencia técnico operativa de colaboración mutua, en fecha 26 de junio de 2013, ratificado por el Decreto N° 1513 del 30 de septiembre del mismo año.

aprobado durante el ejercicio bajo análisis y no el año anterior como se aprueban en general.

Modificación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020

En lo que respecta al 2020, las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas en las que el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias financiado con rentas generales son 7.

Las sociedades provinciales que no tuvieron modificaciones en sus presupuestos son EMFOR S.A., HIPAR S.A. y RIO NEGRO COMPRAS S.A.U.

La sociedad TREN PATAGÓNICO, cuyo presupuesto fue aprobado según Resolución N°766/2019 ME, tuvo una modificatoria en año 2020, pero al ser una compensación de partidas, bajando partida 200 para pasar a partida 100 por el mismo importe, solo termina siendo una modificación cualitativa que en el presupuesto vigente al cierre no generó ninguna modificación.

Esta modificación presupuestaria se fundamentó en la necesidad de poder cubrir los sueldos del último mes del 2020, y no ejecutando el monto restante establecido para combustible debido a la interrupción del servicio por el COVID-19.

Para CANAL 10, su presupuesto fue aprobado por la Resolución N°767/2019 ME, cuyo gasto a solventar con rentas generales establecido por la misma fue de \$ 179.440.000.

Solamente tuvo una modificación durante el 2020, por un monto de \$6.000.000, fundamentado en poder cubrir los haberes de diciembre y sac segundo semestre, ya que debido a los ajustes paritarios de los CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) que aplican al personal de la empresa y ajustes de aumentos de la Provincia por Decreto N° 1188²⁰, generaron un aumento en las erogaciones que no se había proyectado en el presupuesto inicial.

Continuando, la sociedad provincial TRANSCOMAHUE S.A. comenzó el año con un presupuesto aprobado con la Resolución N°782/2019 ME, la cual estableció que solo se iba a comprometer y ordenar en concepto de aportes de capital y/o transferencias con rentas generales durante el período 2020 la suma de \$25.000.000.

En el año bajo análisis, solo tuvo una sola modificación presupuestaria (Resolución N°118/2020 ME), pero la misma fue una adición de partidas financiado con un recurso específico y no con rentas generales.

Finalizando, la sociedad A.R.S.A. comenzó con un presupuesto de \$508.312.556 aprobado por Resolución N°780/2019 ME. Solo tuvo dos modificaciones en el año, que se fundamentaron en dar cobertura a las necesidades salariales correspondientes al ejercicio en curso que se originó en los reajustes de haberes en el marco de las negociaciones paritarias acordadas conforme a los

²⁰ Otorga suma mensual no remunerativa a personal Leyes L N° 3959, Decreto N° 1976/17 y L N° 1904.

lineamientos del Gobierno Provincial en política salarial como para poder mantener el equilibrio financiero del contrato celebrado en el marco de la obra “Recambio de Cañerías de aguas Calle Mitre entre Goedecke y Urquiza” en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2.1.5.-Aportes Provinciales Aprobados no Abonados para cada ejercicio

El monto de aportes aprobados y no abonados que se exponen para cada ejercicio bajo análisis surge de la diferencia entre el presupuesto vigente al cierre financiado con rentas generales menos el ordenado que tiene registrado cada entidad. Corroborar y describir esto al cierre del ejercicio fiscal para cada empresa y sociedad bajo análisis resulta relevante porque permite conocer cuáles fueron los créditos que el estado provincial presupuesto, pero no fueron utilizados, representando sumas no percibidas al cierre por parte de las EPySE.

Para el período de análisis surgen los siguientes datos:

Ejercicio fiscal 2016

TABLA 15 – Aportes Provinciales Aprobados no Abonados– Cierre 2016

Entidades	Aportes Prov. Aprobados por Entidad	Aportes Provinciales Aprobados No Abonados al cierre			% de incidencia sobre el Total (1)
		Part. 551	Partida 561	Total (1)	
HIPAR S.A.	2.404.750,00	1.404.750,00	1.000.000,00	2.404.750,00	69,44%
RN FIDUCIARIA S.A.	1.153.200,00	1.003.200,00	50.000,00	1.053.200,00	30,41%
TREN PATAGÓNICO S.A.	97.500.000,00	5.139,45	-	5.139,45	0,15%
Total	101.057.950,00	2.413.089,45	1.050.000,00	3.463.089,45	100%

Elaboración Propia.Fuente: SAFyC

Para el año 2016, los aportes provinciales aprobados no abonados al cierre de \$3.463.089,45 viene explicado en un 69,44% en lo no ordenado por HIPARSA, quien no ejecutó nada de su presupuesto. Mientras que, sobre el importe de \$1.053.200 de RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. viene dado por el total de los aportes provinciales aprobados no abonados menos los \$100.000 que si se ejecutaron para la partida 612.

Ejercicio fiscal 2017

TABLA 16 – Aportes Provinciales Aprobados no Abonados- Cierre 2017

Entidades	Aportes Prov. Aprobados por Entidad	Aportes Provinciales Aprobados No Abonados al cierre			% de incidencia sobre el Total (1)
		Part. 551	Partida 561	Total (1)	
EMFOR S.A.	7.009.192,00	300.000,00	-	300.000,00	2,94%
HIPAR S.A.	1.734.765,00	1.460.940,00	273.825,00	1.734.765,00	17,02%
CANAL 10	43.300.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	19,62%
TREN PATAGÓNICO S.A.	119.700.000,00	6.160.199,37	-	6.160.199,37	60,42%
Total	171.743.957,00	8.921.139,37	1.273.825,00	10.194.964,37	100%

Elaboración Propia. Fuente: SAFyC

En el año 2017 pasamos a tener un saldo de aportes provinciales aprobados no abonados total de \$10.194.964,37 del cual viene explicado en un 60,42% por la falta de ejecución del TREN PATAGÓNICO S.A. Todo este importe (\$6.160.199,37) se representa en la partida 551, que fue lo único aprobado según lo presupuestado para ese ejercicio.

El resto de los importes más significativos viene dado por HIPARSA que no ejecutó nada de los aportes provinciales aprobados (\$1.734.765) y los \$2.000.000 de Canal 10 que no ejecutó tanto para la partida 551 y 561. Juntos totalizan la suma de 36,63%, que sumado a lo anterior, suman un total de 97,06%, explicando casi todo el importe de los aportes provinciales aprobados no abonados para el ejercicio 2017.

Ejercicio fiscal 2018

TABLA 17 – Aportes Provinciales Aprobados no Abonados– Cierre 2018

Entidades	Aportes Prov. Aprobados por Entidad	Aportes Provinciales Aprobados No Abonados al cierre			% de incidencia sobre el Total (1)
		Part. 551	Partida 561	Total (1)	
A.R.S.A.	338.000.000,00	14.633.000,00	12.367.000,00	27.000.000,00	71,90%
HIPAR S.A.	2.200.000,00	1.200.000,00	1.000.000,00	2.200.000,00	5,86%
CANAL 10	98.500.000,00	600.000,00	-	600.000,00	1,60%
RN FIDUCIARIA S.A.	400.000,00	400.000,00	-	400.000,00	1,07%
TREN PATAGÓNICO S.A.	146.700.000,00	5.450.733,73	-	5.450.733,73	14,52%
TRANSCOMAHUE S.A.	16.150.000,00	1.900.000,00	-	1.900.000,00	5,06%
Total	601.950.000,00	24.183.733,73	13.367.000,00	37.550.733,73	100%

Elaboración Propia. Fuente: SAFyC

En lo que respecta al año 2018, se refleja un aumento de un 268,33% en comparación con los aportes provinciales aprobados no abonados al cierre del 2017. El monto de \$37.550.733,73 se ve explicado en un 71,90% por los \$27.000.000 que no fueron ejecutados por AGUAS RIONEGRINAS S.A., de los cuales \$14.633.000 representan partida 551 y el resto (\$12.367.000) son de la partida 561.

HIPARSA cuenta con todo su monto de aportes provinciales aprobados no abonados (\$2.200.000) mientras que el TREN PATAGÓNICO S.A. contó con un saldo de aportes provinciales aprobados no abonados de \$5.450.733,73 para la partida 551 nuevamente. Se suma este año un saldo de aportes provinciales aprobados no abonados de \$1.900.000 de la empresa TRANSCOMAHUE S.A. en lo que respecta a la partida 551.

Lo mencionado anteriormente sobre las sociedades HIPARSA, TREN PATAGÓNICO S.A. y TRANSCOMAHUE S.A. representan un 25,43%, que sumado al 71,90% de AGUAS RIONEGRINAS S.A. totalizan el 97,34% del saldo de aportes provinciales aprobados no abonados al cierre para ese año.

Ejercicio fiscal 2019

TABLA 18 – Aportes Provinciales Aprobados no Abonados – Cierre 2019

Entidades	Aportes Prov. Aprobados por Entidad	Aportes Provinciales Aprobados No Abonados al cierre			% de incidencia sobre el Total (1)
		Part. 551	Partida 561	Total (1)	
HIPAR S.A.	2.000.000,00	2.000.000,00	-	2.000.000,00	21,98%
CANAL 10	122.100.000,00	6.600.000,00	-	6.600.000,00	72,53%
RNC S.A.U.	7.500.000,00	500.000,00	-	500.000,00	5,49%
Total	131.600.000,00	9.100.000,00	-	9.100.000,00	100%

Elaboración Propia.Fuente: SAFyC

Siguiendo con el análisis, para el año 2019 se ve una caída de un -75,77% para el saldo de aportes provinciales aprobados no abonados en comparación con el año anterior.

Este saldo (\$9.100.000) se explica en un 72,53% por parte de Canal 10 que no ejecutó \$6.600.000 para la partida 551. Se suma a lo mencionado anteriormente, un saldo de aportes provinciales aprobados no abonados de \$2.000.000 de HIPARSA para la partida 551.

En cuanto al saldo de TRANSCOMAHUE S.A., se debe aclarar que el total sin ejecutar fue de \$2.905.000, del cual son del recurso específico 12121 “Tasa de Inspección y Control”, por lo que no entra en nuestro campo de análisis.

Ejercicio fiscal 2020

TABLA 19 – Aportes Provinciales Aprobados no Abonados – Cierre 2020

Entidades	Aportes Prov. Aprobados por Entidad	Aportes Provinciales Aprobados No Abonados al cierre			% de incidencia sobre el Total (1)
		Part. 551	Partida 561	Total (1)	
A.R.S.A.	644.662.556,00	-	1.413.626,00	1.413.626,00	1,16%
HIPAR S.A.	2.000.000,00	2.000.000,00	-	2.000.000,00	1,65%
CANAL 10	185.440.000,00	500.000,00	21.340.000,00	21.840.000,00	17,97%
TREN PATAGÓNICO S.A.	312.500.000,00	54.030.000,00	-	54.030.000,00	44,44%
RNC S.A.U.	58.917.098,00	37.610.440,00	4.674.658,00	42.285.098,00	34,78%
Total	1.203.519.654,00	94.140.440,00	27.428.284,00	121.568.724,00	100%

Elaboración Propia. Fuente: SAFyC

Para el año 2020, vemos un aumento de un +1.235,92% en comparación con el 2019. Este año claramente está influenciado por la pandemia COVID-19, situación que afectó a distintas actividades y servicios en nuestro país.

El saldo de aportes provinciales aprobados no abonados de \$121.568.724 para el cierre 2.020, se explica en parte por los \$54.030.000 del TREN PATAGÓNICO S.A., que no ejecutó el total de la partida 551.

Otra sociedad que aparece con un gran importe sin ejecutar es RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U. (\$42.285.098), que se representa por \$37.610.440 para la partida 551 y \$4.674.658 para la partida 561.

Por último, otro importe a resaltar en el saldo de aportes provinciales aprobados no abonados por parte de CANAL 10, con un monto de \$21.840.000, explicado en \$500.000 para partida 551 y \$21.340.000 para la partida 561.

Cabe mencionar que los importes de aportes provinciales aprobados no abonados por TREN PATAGÓNICO S.A., RÍO NEGRO COMPRAS S.A.U. y CANAL 10, representan el 97,19% del saldo presupuestario al cierre del ejercicio 2020.

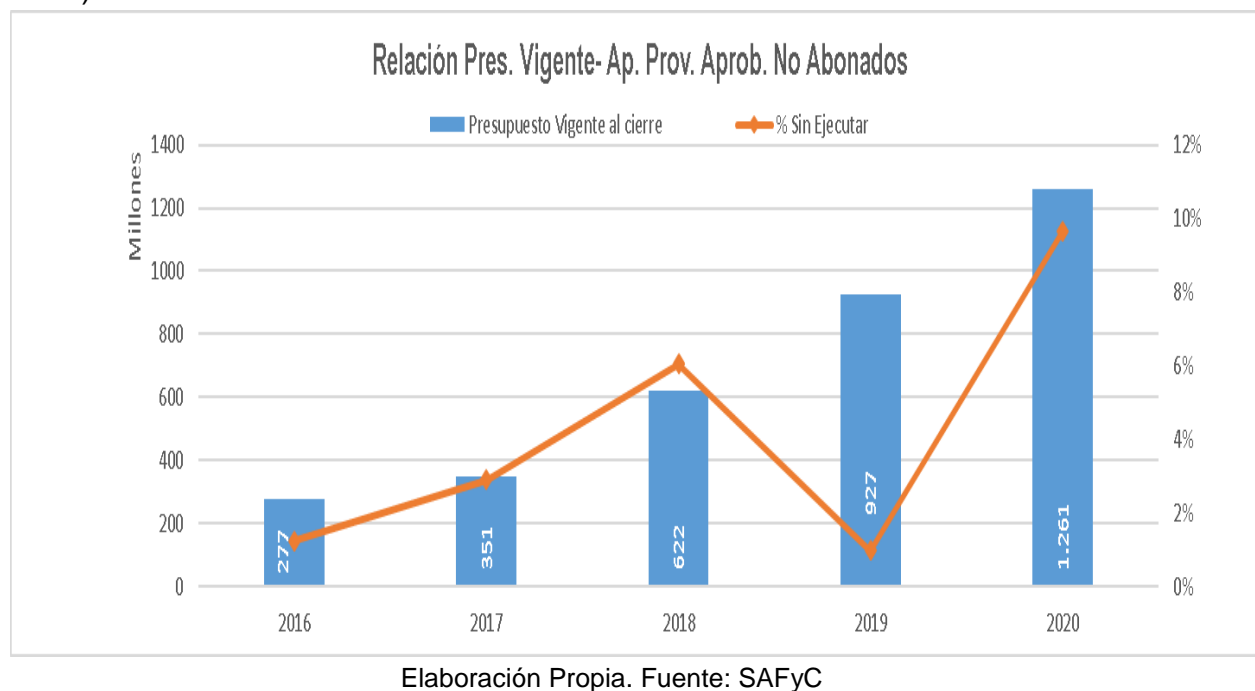
Totalizando los datos que surgen de la información obtenida se verifica lo siguiente:

TABLA 20 – Aportes Provinciales Aprobados No Abonados Total (2016-2020)

Detalle	Años				
	2016	2017	2018	2019	2020
Pres. Vig al 31/12	277.156.492,00	350.997.895,00	621.653.348,00	927.271.171,00	1.260.638.150,00
Compromiso	273.693.402,55	340.802.930,63	584.102.614,27	918.171.171,00	1.139.069.426,00
Ordenado a Pagar	273.693.402,55	340.802.930,63	584.102.614,27	915.814.009,00	1.139.069.426,00
Ap.Prov. Aprob. No Abonados al cierre	3.463.089,45	10.194.964,37	37.550.733,73	9.100.000,00	121.568.724,00
% Ap. Prov. Aprob. No Abonados Total	1,25%	2,90%	6,04%	0,98%	9,64%

Elaboración Propia. Fuente: SAFyC

GRÁFICO 2 – Aportes Provinciales Aprobados No Abonados al cierre por año (2016-2020)



Esto muestra que a medida que aumenta el presupuesto vigente al cierre, aumenta el saldo de aportes provinciales aprobados no abonados en el período de análisis (2016-2020).

La excepción a esto es la caída que se puede ver en nuestro gráfico para el año 2019. Lo mencionado anteriormente se generó por medio de la total ejecución de los aportes provinciales asignados a ARSA, en comparación con el año anterior en que no había ejecutado el 7,99% del mismo.

Otro de los factores es que TREN PATAGÓNICO S.A. que venía por tres años seguidos teniendo saldo de aportes provinciales aprobados no percibidos al cierre de cada ejercicio, en el 2019 logró percibir la totalidad de los aportes asignados.

Para el año 2020 vuelve a surgir la tendencia creciente del saldo de aportes provinciales aprobados no abonados con relación al aumento en el presupuesto vigente al cierre.

Es importante tener una noción sobre el saldo de aportes provinciales aprobados no abonados que poseen estas sociedades provinciales, ya que constituyen créditos presupuestarios devengados del estado provincial que no puedan utilizarse para fines diversos de los previstos en el presupuesto. En caso de necesidades financieras por parte de la Administración Central, podría disponer de los créditos que no se hayan ordenado y reasignarlos a otras partidas que sean necesarias.

Tener un bajo nivel de saldo de aportes provinciales aprobados no abonados puede venir dado en que hubo buena planificación en cuanto a lo que la empresa

esperaba gastar durante el año, sumado a las modificaciones que la misma se vió en la necesidad de solicitar.

También se suma a esto, un buen trabajo por parte de la oficina de presupuesto que es quien analiza todos estos importes solicitados antes de su aprobación.

Además, a partir de los datos expresados en la Tabla 20 se puede inferir una relación óptima entre lo que se presupuestó, comprometió y ordenó en el período 2016 a 2020, con excepción al año 2020 en donde el saldo de aportes provinciales aprobados no abonados ronda cerca del 10% del monto asignado, distorsión que puede explicarse en parte por el brote por COVID-19 y la alteración de la actividad económica sufrida en consecuencia.

2.2.- Variaciones en términos nominales y en términos reales

Otro de los objetivos que se planteó es el análisis de las variaciones en términos nominales y reales, de los presupuestos asignados vigentes al cierre de cada ejercicio fiscal, asignados a aportes provinciales a favor de las sociedades provinciales financiadas con rentas generales.

En cuanto al presupuesto vigente al 31/12 para estas sociedades provinciales, se destacó lo siguiente:

TABLA 21 – Variación Nominal y Real (2016-2020)

Años	Presup. Vig. al 31/12	Var. Nominal i.a.	Var. % i.a.	IPC	Var. % Real i.a.
2016	\$ 274.156.492,00				
2017	\$ 350.997.895,00	\$ 76.841.403,00	28,0%	24,8%	2,6%
2018	\$ 621.653.348,00	\$ 270.655.453,00	77,1%	47,6%	20,0%
2019	\$ 911.842.162,00	\$ 290.188.814,00	46,7%	53,8%	-4,6%
2020	\$ 1.260.638.150,00	\$ 348.795.988,00	38,3%	36,1%	1,6%

Elaboración Propia. Fuente: SAFyC e INDEC

Se puede ver como el incremento del presupuesto vigente al 31/12 mantiene una tendencia creciente, llegando a un 77,1% para el 2018, luego el crecimiento de ese presupuesto pasa a ser decreciente en lo que resta del período bajo análisis.

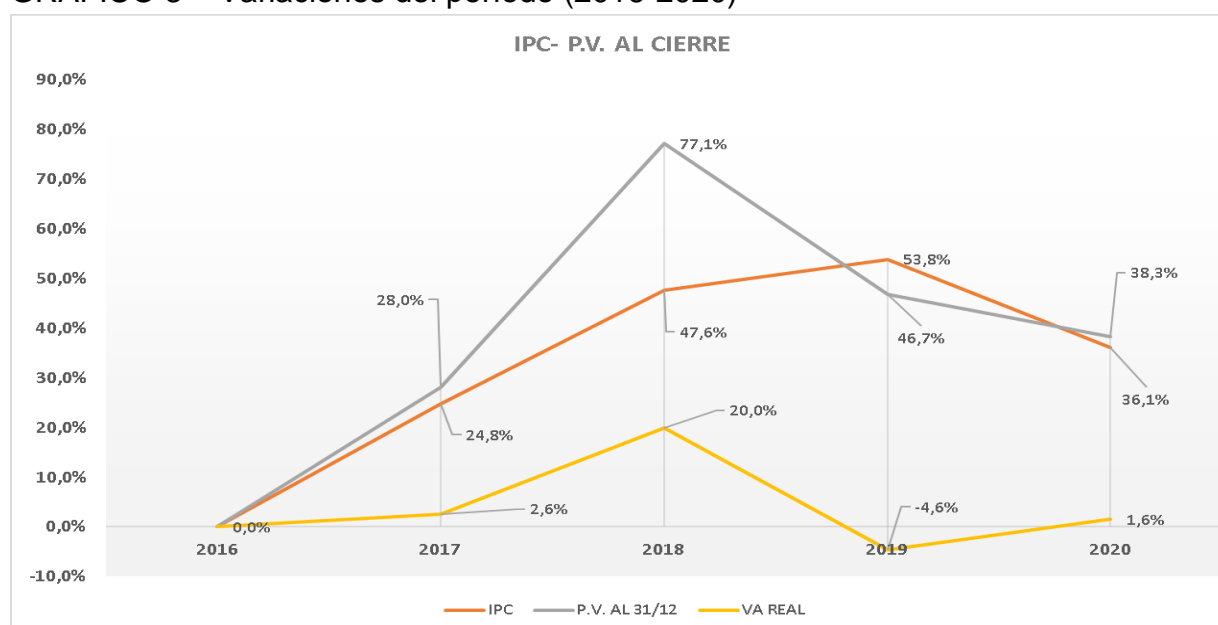
Una cuestión a resaltar es que el pico de 77,1% en el 2018, se puede explicar a través de la participación relativa que se analizó en el punto 2.1.1. El gran crecimiento que hubo en el presupuesto vigente al cierre se vió impulsado por el incremento en los aportes a dos de las sociedades provinciales con mayor participación relativa, que fueron para ese año A.R.S.A. y CANAL 10.

La variación en términos nominales del presupuesto vigente al cierre (31/12) es creciente, siendo en promedio \$246.620.414,50 para el período bajo análisis.

El IPC²¹ también muestra una tendencia ascendente para el período 2016-2020 alcanzando su pico en 2019 (+53,8%) para luego decrecer en el último año.

Por lo tanto, se puede concluir que el presupuesto vigente asignado a aportes a favor de las sociedades provinciales bajo estudio creció por encima de la inflación en el período 2016-2018, para luego pasar a estar por debajo en el 2019, y en el 2020 retomar su incremento y volver a estar por encima.

GRÁFICO 3 – Variaciones del período (2016-2020)



Elaboración Propia. Fuente: SAFyC

La metodología utilizada para medir el crecimiento real del presupuesto vigente al cierre es a través de las variaciones reales las cuales descuenta el efecto inflacionario para determinar si efectivamente una variable creció o decreció.

Como podemos ver en el gráfico la variación real del presupuesto vigente es positiva para los años analizados, excepto para el año 2019 que presenta una tasa de crecimiento real negativa.

²¹ Obtenido del sitio web: <https://www.indec.gob.ar>

Capítulo III – Conclusión

A lo largo de este trabajo se realizó un análisis en cuanto al desarrollo de las actividades de las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tuvo participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias que se financiaron con Rentas Generales (Recurso 10) en el período comprendido entre 2016-2020.

Se mantuvo un hilo conductor, estableciendo en un primer momento las sociedades provinciales que poseen una mayor participación relativa en el presupuesto vigente al cierre, asignado a aportes del estado provincial, para relacionar después el grado de significatividad en el incremento que tengan las mismas.

Luego se analizó la ejecución presupuestaria de estas asignaciones, para las partidas 551, 561 y 612, la cual permitió ver las necesidades que debieron cubrir estas sociedades con aportes del tesoro provincial, además de que se puede conocer el gran impacto que tiene la partida de gasto de personal (551) en la ejecución.

También se realizó una descripción de las modificaciones presupuestarias cuantitativas para los distintos años dentro del período de análisis, que nos refleja los motivos o fundamentos por el cual se incrementaron las asignaciones presupuestarias de aportes para estas sociedades provinciales.

Seguidamente se analizó el saldo presupuestario de los aportes asignados a estas entidades, lo que nos permitió conocer la relación entre lo que se asignó a estas entidades, con lo que realmente se comprometió.

Por último, se analizaron las variaciones nominales y las variaciones reales que hubieron durante ese período (2016-2020) para ver si los incrementos presupuestarios interanuales se encontraban en relación con la inflación que sufrió el país en estos años.

Siguiendo con los datos recabados en el gráfico del punto 2.2., podemos establecer que las empresas y sociedades del Estado rionegrino han ido incrementando su necesidad de financiamiento con Rentas Generales (Recurso 10) en el período 2016 a 2020, por encima de la pauta inflacionaria sufrida en ese período. La excepción a esto viene dada para el año 2019 donde la inflación para ese año estuvo por encima del incremento que se le realizó al presupuesto vigente al cierre para estas entidades.

Cabe mencionar la importancia de esta conclusión en el contexto actual en que enmarca este trabajo, donde se viven períodos de alta inflación, la cual hace presumir que se necesitará disponer de un presupuesto asignado al cierre mayor a la misma.

Dicho esto, tener que disponer de un mayor presupuesto para estas sociedades, llevará a la Administración Central Provincial a tener que ver como conseguir los recursos para poder solventar estas erogaciones

Luego de todo lo enunciado anteriormente es posible efectuar algunas otras apreciaciones:

Es importante poder cubrir y garantizar estas partidas ya que nos permitirá que las empresas y sociedades analizadas desarrollen sus actividades con normalidad. La relevancia de esto radica en que el objetivo de estas no son específicamente generar beneficios, sino asegurar el desenvolvimiento de actividades que son consideradas estratégicas para la provincia, como ser el de asegurar energía en determinados sectores, garantizar el cumplimiento de derechos establecidos en la Constitución Provincial, la conexión entre distintos puntos de la provincia, etc.

Otra cuestión a resaltar es que con la obtención de las participaciones relativas se puede ver reflejado la gran significatividad que tiene A.R.S.A. en el presupuesto asignado a estos aportes.

Lo anterior, junto a la buena relación entre presupuesto vigente, compromiso y ordenado a pagar, respecto a los aportes provinciales asumidos, que analizamos anteriormente y sumado a que uno de los factores que fundamenta las modificaciones presupuestarias es el incremento en el gasto de personal, otra conclusión que obtenemos es la importancia que hay que tener en el seguimiento de los incrementos del personal de ARSA.

Esta entidad provincial es fundamental ya que por un lado es la sociedad que abarca mas del 50% del presupuesto vigente al cierre asignado a aportes del estado provincial con destino a las empresas analizadas y además lleva adelante actividades en un campo muy importante para la sociedad rionegrina, como es garantizar la prestación y explotación de los servicios públicos de producción, transporte, distribución y comercialización de agua potable, tratamiento y disposición final de aguas servidas, asegurar el agua para el riego y su correspondiente drenaje y desagüe, asesorar al Gobierno Provincial en cuanto a la planificación de las políticas hídricas integrales a desarrollar en la provincia, la ejecución de obras y toda actividad anexa, complementaria, concurrente o vinculada a su objeto social, etc.

Referencias Bibliográficas

- Balbin, Carlos F. (2015) . *“Manual de Derecho Administrativo”*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley.
- Gordillo, Agustín (2003) . *“Autoridades Administrativas Independientes para la regulación y control de los servicios públicos”*. Recuperado de <https://www.gordillo.com>
- Pindyck, Robert S. (2009) . *“Microeconomía”*. Pearson Educación S.A.
- Villegas, Héctor B. (2021) . *“Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”*. 1ª Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley.

Referencias Normativas

- Constitución de la Nación Argentina
- Ley N°13653 Empresas del Estado (1949)
- Ley N° 20705 Sociedades del Estado (1974)
- Ley General de Sociedades N° 19550 (1984)
- Ley N° 24146. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial (1992)
- Ley 25917. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (2004)
- Decreto - Ley N° 15349 Sociedad de Economía Mixta (1946)
- Constitución de la Provincia de Río Negro
- Ley N° 1952 - Constitución de Radio Televisión de Río Negro Sociedad del Estado LU 92 CANAL 10 (1985)
- Ley N° 2022 - Constitución de Empresa Forestal Rionegrina S.A. (1985)
- Ley N° 2651 - Constitución Hierro Patagónico Rionegrino S.A.(1993)
- Ley N° 3134 - Constitución de Río Negro Fiduciaria S.A (1997)
- Ley H N° 3186. Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial (1997)
- Ley N° 3309 - Constitución de Aguas Rionegrinas S.A.(1999)
- Ley N° 5096 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2016 (2015)
- Ley N° 5183 - Creación de Productora Farmacéutica Rionegrina S.E. (2016)
- Ley N° 5173 - Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal año 2017 (2016)
- Ley N° 5260 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2018 (2017)
- Ley N° 5323 - Creación de Río Negro Compras S.A.U (2018)
- Ley N° 5334 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2019 (2018)

- Ley N° 5398 -De los Ministerios y Secretarías del Estado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro (2019)
- Ley N° 5399 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2020 (2019)
- Decreto Provincial N° 178 - Creación Servicio Ferroviario Patagónico (1993)
- Decreto Provincial N° 619 - Creación de TRANSCOMAHUE S.A. (1997)
- Decreto Reglamentario N° 1737. Reglamento de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial (1998)
- Decreto N° 1405. Reglamento del Título II Capítulo III Ley 3186 (2004)
- Decreto N° 1254. Manual de Clasificadores Presupuestarios para el uso del Sector Público Provincial (2010)
- Decreto N° 256. Establece Facultades de la Secretaría General (2019)
- Resoluciones del Ministerio de Economía N° 658/15, 660/15, 653/15, 575/15, 656/15, 208/16, 324/16, 521/16, 705/16, 702/16, 654/16, 598/16, 628/16, 657/16, 672/16, 669/16, 668/16, 651/16, 645/16, 388/17, 522/17, 562/17, 024/17, 130/17, 148/17, 150/17, 596/17, 025/17, 154/17, 136/17, 316/17, 521/17, 069/17, 643/17, 106/17, 103/17, 076/17, 105/17, 053/17, 104/17, 078/17, 385/18, 532/18, 627/18, 533/18, 625/18, 416/18, 504/18, 232/18, 486/18, 624/18, 224/18, 531/18, 626/18, 623/18, 548/18, 612/18, 582/18, 561/18, 529/18, 583/18, 021/19, 111/19, 413/19, 557/19, 629/19, 703/19, 769/19, 846/19, 808/19, 869/19, 022/19, 110/19, 371/19, 665/19, 741/19, 809/19, 113/19, 810/19, 643/19, 064/19, 382/19, 780/19, 766/19, 782/19, 781/19, 767/19, 436/20, 511/20, 512/20, 771/20, 544/20.

Anexo I: Reportes del SAFyC utilizados para la extracción de datos

DICIEMBRE, EJERCICIO FISCAL 2016



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 29/09/2022
Hora : 11:41:56

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE ECONOMIA

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINANCIEROS: TODOS - ORG. FINANCIEROS: TODOS
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12
EJERCICIO: 2016

Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)	
0038 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO													
89	00	00	01	551	TRANSF. A EMP. PUBL. NO FRAS. P/FINANCIAR. GTOS. C	0	120,000,000.00	136,125,000.00	136,125,000.00	136,125,000.00	131,232,682.23	0.00	
89	00	00	01	561	TRANSF. A EMP. PUBL. NO FRAS. P/FINANCIAR. GTOS. C	0	0.00	1,873,542.00	1,873,542.00	1,873,542.00	0.00	0.00	
TOTAL FINANC.							120,000,000.00	137,998,542.00	137,998,542.00	137,998,542.00	131,232,682.23	0.00	
TOTAL ACT/OBRA							120,000,000.00	137,998,542.00	137,998,542.00	137,998,542.00	131,232,682.23	0.00	
89	00	00	02	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO F	0	4,700,000.00	5,100,000.00	5,100,000.00	5,100,000.00	4,700,000.00	0.00	
TOTAL FINANC.							4,700,000.00	5,100,000.00	5,100,000.00	5,100,000.00	4,700,000.00	0.00	
TOTAL ACT/OBRA							4,700,000.00	5,100,000.00	5,100,000.00	5,100,000.00	4,700,000.00	0.00	
89	00	00	03	551	TRANSF. A EMP. PUBL. NO FRAS. P/FINANCIAR. GTOS. C	0	1,404,750.00	1,404,750.00	0.00	0.00	0.00	1,404,750.00	
89	00	00	03	561	TRANSF. A EMP. PUBL. NO FRAS. P/FINANCIAR. GTOS. C	0	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	
TOTAL FINANC.							2,404,750.00	2,404,750.00	0.00	0.00	0.00	2,404,750.00	
TOTAL ACT/OBRA							2,404,750.00	2,404,750.00	0.00	0.00	0.00	2,404,750.00	
89	00	00	04	551	TRANSF. A EMP. PUBL. NO FRAS. P/FINANCIAR. GTOS. C	0	22,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	27,500,000.00	0.00	
TOTAL FINANC.							22,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	27,500,000.00	0.00	
TOTAL ACT/OBRA							22,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	27,500,000.00	0.00	
89	00	00	04	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO F	303	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	
89	00	00	04	616	APORTES DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERPROV	303	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL FINANC.							0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	
TOTAL ACT/OBRA							0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	
33178 BONOS GARANTIZADOS DEUDA PUBLICA RIONEGRINA II-SERIE III													
TOTAL ACT/OBRA							22,000,000.00	33,000,000.00	33,000,000.00	33,000,000.00	30,500,000.00	0.00	
89	00	00	05	551	TRANSF. A EMP. PUBL. NO FRAS. P/FINANCIAR. GTOS. C	0	550,000.00	1,003,200.00	0.00	0.00	0.00	1,003,200.00	
89	00	00	05	561	TRANSF. A EMP. PUBL. NO FRAS. P/FINANCIAR. GTOS. C	0	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	
89	00	00	05	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO F	0	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	
TOTAL FINANC.							550,000.00	1,153,200.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,053,200.00	
TOTAL ACT/OBRA							550,000.00	1,153,200.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,053,200.00	
89	00	00	06	551	TRANSF. A EMP. PUBL. NO FRAS. P/FINANCIAR. GTOS. C	0	90,000,000.00	97,500,000.00	97,494,860.55	97,494,860.55	82,881,321.25	5,139.45	
TOTAL FINANC.							90,000,000.00	97,500,000.00	97,494,860.55	97,494,860.55	82,881,321.25	5,139.45	
TOTAL ACT/OBRA							90,000,000.00	97,500,000.00	97,494,860.55	97,494,860.55	82,881,321.25	5,139.45	
TOTAL PROYECTO							0.00	277,156,492.00	273,693,402.55	273,693,402.55	249,414,003.48	3,463,089.45	
TOTAL SUBPROG.							0.00	239,654,750.00	277,156,492.00	273,693,402.55	273,693,402.55	249,414,003.48	3,463,089.45
TOTAL PROGRAMA							0.00	239,654,750.00	277,156,492.00	273,693,402.55	273,693,402.55	249,414,003.48	3,463,089.45
TOTAL							0.00	239,654,750.00	277,156,492.00	273,693,402.55	273,693,402.55	249,414,003.48	3,463,089.45

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 1 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 29/09/2022
Hora : 11:41:56

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE ECONOMIA

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINANCIEROS: TODOS - ORG. FINANCIEROS: TODOS
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12
EJERCICIO: 2016

Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
TOTAL GRAL							239,654,750.00	277,156,492.00	273,693,402.55	273,693,402.55	249,414,003.48	3,463,089.45

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 2 de 2

DICIEMBRE, EJERCICIO FISCAL 2017



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 29/09/2022
Hora : 11:31:40

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE ECONOMIA

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38												
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINAN: TODOS - ORG. FINAN: TODOS												
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12												
EJERCICIO: 2017												
Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
0038 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO												
89	00	00	01	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	151,000,000.00	167,500,000.00	167,500,000.00	167,500,000.00	144,895,186.41	0.00
89	00	00	01	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	5,153,938.00	5,153,938.00	5,153,938.00	2,900,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							151,000,000.00	172,653,938.00	172,653,938.00	172,653,938.00	147,795,186.41	0.00
TOTAL ACT/OBRA 01 ASISTENCIA FCIERA AGUAS RIONEGRINAS S.A.												
89	00	00	02	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	509,192.00	209,192.00	209,192.00	0.00	300,000.00
89	00	00	02	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO F	0	6,500,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							6,500,000.00	7,009,192.00	6,709,192.00	6,709,192.00	6,500,000.00	300,000.00
TOTAL ACT/OBRA 02 ASISTENCIA FCIERA EMPRESA FORESTAL RIONEGRIN												
89	00	00	03	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	1,826,175.00	1,460,940.00	0.00	0.00	0.00	1,460,940.00
89	00	00	03	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	273,825.00	273,825.00	0.00	0.00	0.00	273,825.00
TOTAL FINANC.							2,100,000.00	1,734,765.00	0.00	0.00	0.00	1,734,765.00
TOTAL ACT/OBRA 03 ASISTENCIA FCIERA HIERRO PATAGONICO RONEGRIN												
89	00	00	04	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	32,000,000.00	42,300,000.00	41,300,000.00	41,300,000.00	35,300,000.00	1,000,000.00
89	00	00	04	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TOTAL FINANC.							32,000,000.00	43,300,000.00	41,300,000.00	41,300,000.00	35,300,000.00	2,000,000.00
TOTAL ACT/OBRA 04 ASISTENCIA FCIERA RADIO Y TELEVISION DE RIO NEGRO												
89	00	00	05	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	400,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	320,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							400,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	320,000.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 05 ASISTENCIA FCIERA RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.												
89	00	00	06	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	111,500,000.00	119,700,000.00	113,539,800.63	113,539,800.63	93,208,565.14	6,160,199.37
TOTAL FINANC.							111,500,000.00	119,700,000.00	113,539,800.63	113,539,800.63	93,208,565.14	6,160,199.37
TOTAL ACT/OBRA 06 ASISTENCIA FCIERA TREN PATAGONICO S.A.												
89	00	00	07	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL FINANC.							0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 07 ASISTENCIA FCIERA TRANSCOMAHUE S.A												
00	--	--	--	--			303,500,000.00	350,997,895.00	340,802,930.63	340,802,930.63	283,123,751.55	10,194,964.37
TOTAL SUBPROG.							303,500,000.00	350,997,895.00	340,802,930.63	340,802,930.63	283,123,751.55	10,194,964.37
TOTAL PROGRAMA 89 ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR PUBLICO EMPR							303,500,000.00	350,997,895.00	340,802,930.63	340,802,930.63	283,123,751.55	10,194,964.37
TOTAL OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO							303,500,000.00	350,997,895.00	340,802,930.63	340,802,930.63	283,123,751.55	10,194,964.37

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 1 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE ECONOMIA

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38												
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINAN: TODOS - ORG. FINAN: TODOS												
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12												
EJERCICIO: 2017												
Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
TOTAL GRAL							303,500,000.00	350,997,895.00	340,802,930.63	340,802,930.63	283,123,751.55	10,194,964.37

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 2 de 2

DICIEMBRE, EJERCICIO FISCAL 2018



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 29/09/2022
Hora : 10:19:12

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

MINISTERIO DE ECONOMIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38												
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINANCI: TODOS - ORG. FINANCI: TODOS												
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12												
EJERCICIO: 2018												
Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
0038 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO												
89	00	00	01	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	120,000,000.00	320,633,000.00	306,000,000.00	306,000,000.00	255,434,888.91	14,633,000.00
89	00	00	01	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	5,000,000.00	17,367,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	12,367,000.00
TOTAL FINANC.							125,000,000.00	338,000,000.00	311,000,000.00	311,000,000.00	260,434,888.91	27,000,000.00
TOTAL ACT/OBRA 01 ASISTENCIA FCIERA AGUAS RIONEGRINAS S.A.												
89	00	00	02	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
89	00	00	02	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO F	0	3,000,000.00	8,703,348.00	8,703,348.00	8,703,348.00	8,703,348.00	0.00
TOTAL FINANC.							3,000,000.00	9,703,348.00	9,703,348.00	9,703,348.00	9,703,348.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 02 ASISTENCIA FCIERA EMPRESA FORESTAL RIONEGRIN												
89	00	00	03	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
89	00	00	03	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TOTAL FINANC.							2,200,000.00	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00
TOTAL ACT/OBRA 03 ASISTENCIA FCIERA HIERRO PATAGONICO RIONEGRIN												
89	00	00	04	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	50,000,000.00	97,000,000.00	96,400,000.00	96,400,000.00	88,400,000.00	600,000.00
89	00	00	04	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							50,000,000.00	98,500,000.00	97,900,000.00	97,900,000.00	89,900,000.00	600,000.00
TOTAL ACT/OBRA 04 ASISTENCIA FCIERA RADIO Y TELEVISION DE RIO NEGRO												
89	00	00	05	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
89	00	00	05	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL FINANC.							800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
TOTAL ACT/OBRA 05 ASISTENCIA FCIERA RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.												
89	00	00	06	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	128,000,000.00	146,700,000.00	141,249,266.27	141,249,266.27	122,799,266.27	5,450,733.73
89	00	00	06	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	128,000,000.00	146,700,000.00	141,249,266.27	141,249,266.27	122,799,266.27	5,450,733.73
TOTAL FINANC.							256,000,000.00	293,400,000.00	282,498,532.54	282,498,532.54	245,598,532.54	10,901,467.46
TOTAL ACT/OBRA 06 ASISTENCIA FCIERA TREN PATAGONICO S.A.												
89	00	00	07	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	1,900,000.00	16,150,000.00	14,250,000.00	14,250,000.00	2,000,000.00	1,900,000.00
89	00	00	07	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	1,900,000.00	16,150,000.00	14,250,000.00	14,250,000.00	2,000,000.00	1,900,000.00
TOTAL FINANC.							3,800,000.00	32,300,000.00	28,500,000.00	28,500,000.00	4,000,000.00	3,800,000.00
TOTAL ACT/OBRA 07 ASISTENCIA FCIERA TRANSCOMAHUE S.A.												
89	00	00	08	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
89	00	00	08	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 08 ASISTENCIA FCIERA PROFARSE												
TOTAL PROYECTO	00	--					310,500,000.00	621,653,348.00	584,102,614.27	584,102,614.27	494,837,503.18	37,550,733.73
TOTAL SUBPROG.	00	--					310,500,000.00	621,653,348.00	584,102,614.27	584,102,614.27	494,837,503.18	37,550,733.73

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 1 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

MINISTERIO DE ECONOMIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38														
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINANCI: TODOS - ORG. FINANCI: TODOS														
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12														
EJERCICIO: 2018														
Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)		
TOTAL PROGRAMA							89	ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR PUBLICO EMPR	310,500,000.00	621,653,348.00	584,102,614.27	584,102,614.27	494,837,503.18	37,550,733.73
TOTAL								OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	310,500,000.00	621,653,348.00	584,102,614.27	584,102,614.27	494,837,503.18	37,550,733.73
TOTAL GRAL									310,500,000.00	621,653,348.00	584,102,614.27	584,102,614.27	494,837,503.18	37,550,733.73

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 2 de 2

DICIEMBRE, EJERCICIO FISCAL 2019



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 29/09/2022
Hora : 10:18:08

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE ECONOMIA

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38												
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINAN: TODOS - ORG. FINAN: TODOS												
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12												
EJERCICIO: 2019												
Pr	Su	Po	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
0038 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO												
89	00	00	01	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	220,000,000.00	484,633,000.00	484,633,000.00	484,633,000.00	434,633,000.00	0.00
89	00	00	01	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	23,102,000.00	23,102,000.00	23,102,000.00	23,102,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							220,000,000.00	507,735,000.00	507,735,000.00	507,735,000.00	457,735,000.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 01 ASISTENCIA FCIERA AGUAS RIONEGRINAS S.A.												
89	00	00	02	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO F	0	8,000,000.00	10,357,162.00	10,357,162.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							8,000,000.00	10,357,162.00	10,357,162.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 02 ASISTENCIA FCIERA EMPRESA FORESTAL RIONEGRIN												
89	00	00	03	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL FINANC.							2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL ACT/OBRA 03 ASISTENCIA FCIERA HIERRO PATAGONICO RIONEGRIN												
89	00	00	04	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	115,500,000.00	122,100,000.00	115,500,000.00	115,500,000.00	115,500,000.00	6,600,000.00
TOTAL FINANC.							115,500,000.00	122,100,000.00	115,500,000.00	115,500,000.00	115,500,000.00	6,600,000.00
TOTAL ACT/OBRA 04 ASISTENCIA FCIERA RADIO Y TELEVISION DE RIO NEGRO												
89	00	00	06	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	160,000,000.00	238,850,000.00	238,850,000.00	238,850,000.00	210,723,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							160,000,000.00	238,850,000.00	238,850,000.00	238,850,000.00	210,723,000.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 06 ASISTENCIA FCIERA TREN PATAGONICO S.A.												
89	00	00	07	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	5,000,000.00	18,300,000.00	18,300,000.00	18,300,000.00	18,300,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							5,000,000.00	18,300,000.00	18,300,000.00	18,300,000.00	18,300,000.00	0.00
89	00	00	07	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	2,905,000.00	0.00	0.00	0.00	2,905,000.00
TOTAL FINANC.							0.00	2,905,000.00	0.00	0.00	0.00	2,905,000.00
TOTAL ACT/OBRA 12121 TASA DE INSPECCION Y CONTROL												
89	00	00	07	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	15,429,009.00	15,429,009.00	15,429,009.00	8,000,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							0.00	15,429,009.00	15,429,009.00	15,429,009.00	8,000,000.00	0.00
TOTAL ACT/OBRA 12952 COMPROMISO DE APORTE												
89	00	00	08	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	5,000,000.00	36,634,009.00	33,729,009.00	33,729,009.00	26,300,000.00	2,905,000.00
TOTAL FINANC.							5,000,000.00	36,634,009.00	33,729,009.00	33,729,009.00	26,300,000.00	2,905,000.00
TOTAL ACT/OBRA 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA												
89	00	00	09	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	6,778,573.00	6,278,573.00	6,278,573.00	6,278,573.00	500,000.00
89	00	00	09	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	621,427.00	621,427.00	621,427.00	621,427.00	0.00
TOTAL FINANC.							0.00	7,400,000.00	6,900,000.00	6,900,000.00	6,900,000.00	500,000.00

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 1 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE ECONOMIA

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38												
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINAN: TODOS - ORG. FINAN: TODOS												
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12												
EJERCICIO: 2019												
Pr	Su	Po	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)
89	00	00	09	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO F	0	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
TOTAL FINANC.							0.00	7,500,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	500,000.00
TOTAL ACT/OBRA 09 ASISTENCIA FCIERA RIO NEGRO COMPRAS S.A.U												
89	00	00	08	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	7,500,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	500,000.00
TOTAL FINANC.							0.00	7,500,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	500,000.00
TOTAL PROYECTO 00 --												
89	00	00	08	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	510,500,000.00	930,176,171.00	918,171,171.00	918,171,171.00	825,258,000.00	12,005,000.00
TOTAL FINANC.							510,500,000.00	930,176,171.00	918,171,171.00	918,171,171.00	825,258,000.00	12,005,000.00
TOTAL SUBPROG. 00 --												
89	00	00	08	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	510,500,000.00	930,176,171.00	918,171,171.00	918,171,171.00	825,258,000.00	12,005,000.00
TOTAL FINANC.							510,500,000.00	930,176,171.00	918,171,171.00	918,171,171.00	825,258,000.00	12,005,000.00
TOTAL PROGRAMA 89 ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR PUBLICO EMPR												
TOTAL FINANC.							510,500,000.00	930,176,171.00	918,171,171.00	918,171,171.00	825,258,000.00	12,005,000.00
TOTAL OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO												
TOTAL FINANC.							510,500,000.00	930,176,171.00	918,171,171.00	918,171,171.00	825,258,000.00	12,005,000.00
TOTAL GRAL.							510,500,000.00	930,176,171.00	918,171,171.00	918,171,171.00	825,258,000.00	12,005,000.00

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 2 de 2

DICIEMBRE, EJERCICIO FISCAL 2020



PROVINCIA DE RIO NEGRO

Fecha : 29/09/2022
Hora : 10:32:10

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE ECONOMIA

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38													
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINAN: TODOS - ORG. FINAN: TODOS													
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12													
EJERCICIO: 2020													
Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)	
0038 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO													
89	00	00	01	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	508,312,556.00	642,662,556.00	642,662,556.00	642,662,556.00	585,350,000.00	0.00	
89	00	00	01	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	0.00	1,413,626.00	0.00	0.00	0.00	1,413,626.00	
TOTAL FINANC.							508,312,556.00	644,076,182.00	642,662,556.00	642,662,556.00	585,350,000.00	1,413,626.00	
TOTAL ACT/OBRA 01 ASISTENCIA FCIERA AGUAS RIONEGRINAS S.A.													
89	00	00	02	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	13,171,873.00	13,171,873.00	13,171,873.00	13,171,873.00	13,171,873.00	0.00	
89	00	00	02	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO F	0	19,532,997.00	19,532,997.00	19,532,997.00	19,532,997.00	19,532,997.00	0.00	
TOTAL FINANC.							32,704,870.00	32,704,870.00	32,704,870.00	32,704,870.00	32,704,870.00	0.00	
TOTAL ACT/OBRA 02 ASISTENCIA FCIERA EMPRESA FORESTAL RIONEGRIN													
89	00	00	03	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	
TOTAL FINANC.							2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	
TOTAL ACT/OBRA 03 ASISTENCIA FCIERA HIERRO PATAGONICO RONEGRI													
89	00	00	04	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	155,500,000.00	161,500,000.00	161,000,000.00	161,000,000.00	150,980,000.00	500,000.00	
89	00	00	04	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	23,940,000.00	23,940,000.00	2,600,000.00	2,600,000.00	2,600,000.00	21,340,000.00	
TOTAL FINANC.							179,440,000.00	185,440,000.00	163,600,000.00	163,600,000.00	153,580,000.00	21,840,000.00	
TOTAL ACT/OBRA 04 ASISTENCIA FCIERA RADIO Y TELEVISION DE RIO NEGRO													
89	00	00	06	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	312,500,000.00	312,500,000.00	258,470,000.00	258,470,000.00	225,570,000.00	54,030,000.00	
TOTAL FINANC.							312,500,000.00	312,500,000.00	258,470,000.00	258,470,000.00	225,570,000.00	54,030,000.00	
TOTAL ACT/OBRA 06 ASISTENCIA FCIERA TREN PATAGONICO S.A.													
89	00	00	07	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	
TOTAL FINANC.							25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	
TOTAL ACT/OBRA 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA													
89	00	00	07	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	
<small>Recurso Fig. - 18115 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS) - Org. Fin: 0</small>													
TOTAL FINANC.							12952 COMPROMISO DE APORTE	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	
TOTAL ACT/OBRA 07 ASISTENCIA FCIERA TRANSCOMAHUE S.A													
89	00	00	09	551	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. C	0	53,042,440.00	53,042,440.00	15,432,000.00	15,432,000.00	14,542,000.00	37,610,440.00	
89	00	00	09	561	TRANSF A EMP PUBL NO FRAS P/FINANCIAR GTOS. E	0	5,874,658.00	5,874,658.00	1,200,000.00	1,200,000.00	218,000.00	4,674,658.00	
TOTAL FINANC.							58,917,098.00	58,917,098.00	16,632,000.00	16,632,000.00	14,760,000.00	42,285,098.00	
TOTAL ACT/OBRA 09 ASISTENCIA FCIERA RIO NEGRO COMPRAS S.A.U													
TOTAL PROYECTO							00 --	1,118,874,524.00	1,270,638,150.00	1,149,069,426.00	1,139,069,426.00	1,036,964,870.00	121,568,724.00
TOTAL SUBPROG.							00 --	1,118,874,524.00	1,270,638,150.00	1,149,069,426.00	1,139,069,426.00	1,036,964,870.00	121,568,724.00

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 1 de 2



PROVINCIA DE RIO NEGRO

SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL

MINISTERIO DE ECONOMIA

EJECUCIÓN X ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

DESDE LA ENTIDAD: 38 HASTA LA ENTIDAD: 38														
PROGRAMA: 89 - SUBPROG: TODOS - PROYECTO: TODOS - ACT/OBRA: TODOS - PARTIDA: TODAS - FINAN: TODOS - ORG. FINAN: TODOS														
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 12														
EJERCICIO: 2020														
Pr	Su	Py	Ao	Part	Denominación	Org. Finan.	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo Presupuesto (6) = (2)-(3)		
TOTAL PROGRAMA							89	ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR PUBLICO EMPR	1,118,874,524.00	1,270,638,150.00	1,149,069,426.00	1,139,069,426.00	1,036,964,870.00	121,568,724.00
TOTAL								OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1,118,874,524.00	1,270,638,150.00	1,149,069,426.00	1,139,069,426.00	1,036,964,870.00	121,568,724.00
TOTAL GRAL									1,118,874,524.00	1,270,638,150.00	1,149,069,426.00	1,139,069,426.00	1,036,964,870.00	121,568,724.00

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas

* NO INCLUYE Figurativos

Reporte: rg601 - Versión 1.1

Página: 2 de 2

Anexo II – Entrevistas a Funcionarios Públicos

ENTREVISTA AL CONTADOR LEANDRO CALVO, ÁREA DE EMPRESAS PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO REALIZADA DE FORMA PRESENCIAL EL DÍA 03/10/2022

1- Descripción del proceso de aprobación del presupuesto de las empresas públicas en Rio Negro.

Las empresas públicas tienen que presentar los anteproyectos de presupuesto a la Subsecretaría de Presupuesto y a la Secretaría de Empresas Públicas. Presentado el proyecto se elabora un expediente electrónico, en el cual se tramita la aprobación del mismo.

El expediente pasa por la Secretaría de Empresas públicas, por los organismos a los cuales dependen las empresas, y luego tiene un informe de la Subsecretaría de Presupuesto recomendando su aprobación.

Se emiten las Resoluciones que tienen que ser antes del 30 de noviembre establecido por Ley. El presupuesto es aprobado por el Ministro de Economía, por facultad delegada del Poder Ejecutivo Provincial, no son aprobados por la Legislatura.

2- Motivos que llevan a modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal.

La Ley 3186 no establece nada al respecto con relación a las modificaciones presupuestarias de las empresas públicas. Ante este vacío que tenemos, nosotros tomamos como referencia la Ley 24156 de la Nación, el cual establece que las modificaciones a realizar a los presupuestos de las empresas del estado y que impliquen la disminución de los resultados operativos o económicos previstos, la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deberán ser aprobadas por el poder ejecutivo, previa opinión de la oficina nacional de presupuesto.

Es decir que en esos casos similares, se solicita que se modifique el presupuesto en nuestro caso, mediante Resolución del Ministro de Economía

3- Cuando esas modificaciones presupuestarias significan un incremento de la asignación de recursos 10 (rentas generales),¿ se realiza algún procedimiento especial?(como se autoriza la utilización de rentas generales para destinar a estas empresas)

En materia de modificaciones no existe un procedimiento especial en función del financiamiento solicitado.

Simplemente cuando se solicita en rentas generales, se va a hacer un estudio mas detallado de la solicitud.

4- Considera que los incrementos presupuestarios interanuales ¿ están por encima o por debajo de la inflación?¿por qué?

Los incrementos interanuales en parte no están relacionados con la inflación porque dependen de distintas circunstancias y dependen de las empresas.

Es posible que en un determinado ejercicio a una determinada empresa quiera hacer inversiones de capital y por lo tanto va a tener un presupuesto distinto al del año anterior, o tal vez una empresa que tiene sus ingresos con una tarifa subsidiada ese año no se le haya autorizado un incremento de tarifa por lo tanto el Estado va a tener que desembolsar más dinero para financiarla.

Otro ejemplo, las empresas se dedican a distintos rubros, por lo tanto muchos de los salarios dependen de los Convenios Colectivos de cada empresa en particular, por lo tanto son distintos unas de otras.

5- ¿Se evalúan los presupuestos de las E.P. una vez cerrado el ejercicio?

No se realizan evaluaciones de las cuentas cerradas. Actualmente en la provincia no tenemos un sistema de registración de la ejecución, salvo que debería en algún momento llevarse adelante posiblemente con intervención del órgano de contabilidad de la provincia.

6- ¿Qué ocurre con el saldo presupuestario al cierre? ¿Tiene alguna opinión al respecto?

No debería tener saldo presupuestario las empresas sin ejecutar al cierre del ejercicio, dado que si se le autoriza un financiamiento, es una obligación que tienen ellas de gastarlo para cumplir el objetivo que se planteó al principio.

Se podría dar la situación de que no reciban la totalidad de los ingresos, pero eso sería por una cuestión de programación financiera y en el caso de que las estimaciones de recursos de que la provincia no puede transferir la totalidad.

ENTREVISTA AL CONTADOR NICOLÁS MARTIN, SECRETARIO DE HACIENDA,
MINISTERIO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO REALIZADO DE FORMA
PRESENCIAL EL DÍA 14/10/2022

1- Motivos que llevan a modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal.

El presupuesto obedece a una herramienta de planificación sobre un cálculo de recursos y una estimación de los gastos. El presupuesto está situado dentro del plan de acción del gobierno, y este está asociado a normas de planeamiento que trascienden los ejercicios fiscales y se realizan con un proyecto a cinco años. Lo que sucede es que se toma el presupuesto como un plan de acción muchas veces sin estar enmarcados en estas miradas de planeamiento supra ciclos políticos, siendo lógico que en un año en tan corto plazo esta herramienta que va a ser donde se van a plasmar los objetivos cortoplacistas sufran modificaciones.

La siguiente modificación tiene que ver con el contexto inflacionario, asique ese cálculo mencionado anteriormente tenga que modificarse por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y consecuentemente los gastos, porque van a estar asociado a una variación de precios en distinta medida, entonces los sueldos van a tener una variación, lo que es maquinaria otra, lo que es mantenimiento otra variación. Entonces estas variaciones cuando sean en distintas cuantías que afecten a la composición del presupuesto, con lo cual vamos a tener una modificación del presupuesto inicial que va a cambiar la composición, esto siempre tratando de no alterar el objetivo que habíamos hablado de planificación.

En términos presupuestarios, estas dos cuestiones, lo que es una falta de planificación largoplacista que hace que se deba planificar todo en el corto plazo, y eso hace que existan imprevistos, y segundo el tema de la inflación que hace que se desvirtúe la herramienta presupuestaria.

2- Cuando esas modificaciones presupuestarias significan un incremento de la asignación de recursos 10 (rentas generales), ¿ se realiza algún procedimiento especial ?(como se autoriza la utilización de rentas generales para destinar a estas empresas)

Tenemos que tener en cuenta la política de estado volcada en el presupuesto. Dentro de la política vamos a tener que tener todos aquellos servicios públicos que desee prestar el estado.

El estado interviene cuando el mercado no puede cubrir determinados servicios, entonces para poder cubrir estos servicios el estado muchas veces se organiza en forma de empresas. Estas van a funcionar no mediante un precio sino mediante un subsidio o un aporte del estado. Este aporte se realiza mediante los

recursos que en su poder de imperio tiene a través de las rentas generales que provienen del poder tributario del estado, de la capacidad de percibir tributo.

En esta situación los distintos estados, nacionales y subnacionales, transfieren recursos a las empresas públicas, para cubrir un servicio en el cual el mercado no lo puede cubrir. Este es el principal motivo.

El incremento en la asignación de recursos de fuente 10 se da por las variaciones o modificaciones presupuestarias que se dan durante el ejercicio. Una de ellas puede ser la variación de la inflación, porque lo que se previó a principio de ejercicio perdió poder adquisitivo y es necesario compensarlo. La otra variación puede ser por alguna situación coyuntural que pueda suceder durante el ejercicio, por ejemplo una emergencia, como fue el caso del Covid-19, en el caso de la obra social de la provincia que es el Ipross, donde la provincia tuvo que asistir financieramente en función de un hecho fortuito como fue la pandemia o en el caso de las empresas provisoria de agua, un servicio público, en el caso de una rotura en algún conducto principal.

3- Considera que los incrementos presupuestarios interanuales, ¿Están por encima o por debajo de la inflación? ¿Por qué?

Lo que tenemos que tener en cuenta es que los recursos de la provincia, cuando hablamos de las rentas generales, responden en su mayoría a recursos nacionales derivados de la capacidad delegada por las provincias al estado nacional en la percepción de impuestos de los recursos originarias de las provincias por la potestad de cobrar determinados de impuestos y también de las regalías en función de su calidad de productor hidrocarburífero y gasífero.

La variación de estos recursos también está asociada a una variación en el índice de precios.

Por la parte de los gastos vamos a tener distintos gastos que están asociados a la variación también de precios por la cuestión inflacionaria. Lo que se debe agregar es poner un equilibrio presupuestario. Cuando se asigna el gasto debe estar asociado al incremento de los recursos más que al incremento de la inflación. No se debe perder mirada a obtener distintos recursos para afrontar los gastos.

Depende la calidad del gasto que van por encima o por debajo de la inflación, pero esto obedece a una cuestión de mercado. Hay insumos que están asociados a algún valor de un commodity o a un valor internacional que pueden tener una variación distinta a uno que este asociado a una producción nacional. También podemos hablar de la estacionalidad en distintos gastos, cuando hablamos del gas o el combustible, que también se van a manejar de una forma independiente.

No hay una mirada de que no se va a pagar por encima de la inflación, sino que se busca al momento de cancelar los gastos dos criterios. Una es la razonabilidad del gasto, que los organismos de control deben bregar por esta situación (control

interno y externo) y otra es una cuestión de equilibrio presupuestario, no gastar más de los que recursos que uno posee ó recurrir al endeudamiento.

4- ¿Qué ocurre con el saldo presupuestario al cierre? ¿Tiene alguna opinión al respecto?

En las distintas etapas del gasto existen partidas de rentas generales, generalmente las 500, que son transferencias hacia distintos sectores, públicos o privados. Los distintos saldos presupuestarios no ejecutados, no reservados y no comprometidos al fin del ejercicio, vamos a decir que perimen o prescriben y tendrán que ser afectados o absorbidos por el siguiente presupuesto.

De existir un saldo presupuestario no utilizado al cierre del ejercicio, ese saldo se cae, porque al terminar el ejercicio presupuestario, esto es el principio de anualidad del presupuesto, y va a tener que ser incluido en el presupuesto del año subsiguiente.